UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CU Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.° 7008 ORDINARIA

Celebrada el martes 21 de julio de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7035 del jueves 15 de octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO		PÁGINA
1.	INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2.	ORDEN DEL DÍA. Modificación	24
3.	GALERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Exposiciones *Trascendiendo el Umbral: papel, agua y curiol*, de la artista Magda Córdoba Suárez y *Meditaciones*, del artista Sergio Guillén Berrocal	25
4.	INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación	27
5.	PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-23-2026. Pronunciamiento sobre la Circular DM-CIR-0047-2026 emitida por el Ministerio de Educación Pública denominada: Lineamientos sobre neutralidad político-electoral, prohibición de proselitismo y mediación pedagógica objetiva en Centros Educativos Públicos.	43

Acta de la **sesión n.° 7008, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes veintiuno de julio de dos mil veintiséis en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dra. Natalia Solano Meza, Área de Ingeniería; Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Área de Salud; Sr. Nickolas Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil; e Ing. Olman Vargas Zeledón, representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Ausentes, con excusa: M. Sc. Esperanza Tasies Castro y Mag. Hugo Amores Vargas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que el Sr. Nickolas Guevara Díaz está atendiendo una diligencia en representación del Consejo Universitario (CU).

Anuncia que hoy trae un poema a propósito de declaraciones de un presidente de la región, el cual se titula “Vos pisarás las calles”.

Vos pisarás las calles nuevamente
de lo que ya no será
Managua en tiranía,
y vas a ver con nosotros
el palacio que te revivirá
junto a aquella plaza
que ya no será más
el lugar favorito
del traidor.

Este poema fue escrito, en el 2022, por José Montoya, un joven exiliado de Nicaragua que se encuentra en Costa Rica.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Inauguración de las siguientes exposiciones en la Galería UCR:
 - Magda Córdoba Suárez ***(Trascendiendo el Umbral: papel, agua y curiol)***
 - Sergio Guillén Berrocal ***(Meditaciones).***
4. **Propuesta de Dirección:** Pronunciamiento sobre la Circular DM-CIR-0047-2026 emitida por el Ministerio de Educación Pública denominada: *Lineamientos sobre neutralidad político-electoral, prohibición de proselitismo y mediación pedagógica objetiva en Centros Educativos Públicos* **(Propuesta de Dirección CU-23-2026).**

5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma del artículo 146 del Código Electoral, Ley n.° 8765, para cerrar portillos a la beligerancia política en la función pública,* Expediente n.° 24.837 **(Propuesta Proyecto de Ley CU-72-2026)**.

6. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Reforma integral de los *Lineamientos para la emisión de normativa universitaria*, bajo la figura de reglamento y en apego con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* **(Dictamen CAUCO-2-2026)**.

7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica, el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco Europeo de Inversiones para el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en operación de las líneas 1 y 2 del sistema de tren rápido de pasajeros (TRP) en la Gran Área Metropolitana,* Expediente n.° 25.291 **(Propuesta Proyecto de Ley CU-71-2026)**.

8. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Reforma del artículo 151, inciso c) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA **(Dictamen CEO-6-2026)**.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que ya empieza la segunda etapa de este año y se visualiza que será un segundo semestre movido, por lo que como CU y como Dirección pensó que como hay una gran cantidad de asuntos que atender y para trabajar más en equipo, probablemente se elaborarán algunos temas y encargaría vocerías en diferentes aspectos para poder equilibrar el trabajo, la carga y lograr atender todas las diferentes situaciones surgidas que están pendientes y las nuevas que puedan presentarse.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Situación relacionada con el conector peatonal entre las Fincas 1 y 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

Un docente de la Escuela de Arquitectura y profesional responsable del diseño original del conector peatonal entre las Fincas 1 y 2 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, remite una nota con la asignación Externo-CU-2562-2026, donde solicita suspender el procedimiento de contratación 2026LD-000025-0000900001 relativo al servicio de diseño e inspección para la remodelación del conector peatonal entre Fincas 1 y 2, mientras no se agote el análisis de alternativas correctivas de menor escala e impacto presupuestario. Asimismo, sugiere que se solicite al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales una evaluación técnica independiente de las deficiencias señaladas por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones como justificantes de dicho procedimiento y de las alternativas correctivas disponibles, lo cual incluye el replanteo de rasante y el reposicionamiento de la protección vial. Y por último, solicita ser incluido en el proceso de evaluación, con el fin de aportar los antecedentes técnicos del proyecto y contribuir a la identificación de las medidas correctivas más adecuadas antes de adoptar cualquier decisión que implique modificar sustancialmente o demoler elementos de la estructura existente.

En adición, el docente remite una nota con fecha 2 de julio de 2026 con la asignación Externo-CU-2567-2026, donde presenta evidencia documental específica que sustenta las observaciones técnicas formuladas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ recuerda que la última vez que se discutió este tema el Ing. Olman Vargas Zeledón señaló que iba a elaborar un estudio un poco más profundo, por lo que hoy va a hablar acerca de sus primeras impresiones de lo que estudió y conversó con las diferentes partes.

Le cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN da los buenos días a los miembros y a todas las personas que los observan. Comunica que presentará un informe preliminar y explicará por qué. Manifiesta que lo venía acompañando con un cuadrito, pero no sabe por qué no le está abriendo en la computadora, en todo caso, lo expresará en detalle.

Informa que, a fin de aprovechar estos 15 días que estuvieron de vacaciones en el plenario, elaboró un estudio bastante detallado. Primero se reunió con las personas de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quienes le dieron en detalle su posición.

Relata que solicitó el expediente, el cual leyó con detenimiento y fue al campus; inclusive, tiene una serie de fotos sobre los problemas ahí planteados y, finalmente, también habló con el Arq. Esteban Camacho Mosheim, quien es el profesional que realizó el diseño.

En primer lugar, señala que este tipo de problemas responde a esas situaciones que probablemente nunca debieron haber llegado al nivel en el que están, si en su momento se hubieran hecho de la manera correcta. Comenta que puede pasar, y pasa muchísimas veces, que entre dos instituciones, como en este caso el ministerio y la Universidad, puede haber diferencias y muchas veces cuando pasan esas circunstancias lo mejor es recurrir, inclusive, a las altas autoridades, generar algún tipo de mesa de trabajo en conjunto y buscar solucionar, de manera consensuada, un determinado problema. Le parece que este caso debió haber pasado por ahí, pero lamentablemente no fue así.

En la cronología que está presentando se establecen todos los hechos. La solicitud del puente inicia en el 2018 cuando la Universidad empieza a sacar una serie de permisos para llevar a cabo la construcción del puente. Entre esos permisos se piden los normales, pero en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), que es una organización compleja y una institución grande, no todo se resuelve en un único lugar, por lo que había que tener permiso del Departamento de Puentes, de Ingeniería de Tránsito y de Previsión Vial. Informa que se sacaron los permisos del Departamento de Puentes y de Ingeniería de Tránsito, pero no el de Previsión Vial. Y esta es una ruta particular porque se le denomina de travesía que, aunque pertenece originalmente a la Red Vial Cantonal, es administrada por la Red Vial Nacional, o sea, por el Consejo Nacional de Vialidad; entonces, necesariamente debía tener permisos del MOPT.

Explica que cuando se da la situación de que las personas de Previsión Vial se dan cuenta de que a ellos no les han solicitado permisos, ellos asumen ante la Universidad, porque todo el proceso del MOPT ha venido a través del Departamento de Previsión Vial, y hay una serie de aspectos que están planteados que no les parecen; entonces, solicitaron que se realizaran una serie de mejoras en la propuesta que se tiene. La Universidad se compromete a realizar esas mejoras, pero la realidad es que se construyó el puente sin atender del todo las mejoras solicitadas por Previsión Vial.

Apunta que cuando ya el puente se construyó —está hablando de que el puente se construyó en el 2020—, en el 2021, el ministerio vuelve a solicitarle a la Universidad que resuelva algunas series de situaciones que, básicamente, en ese momento, iban en dos líneas, un problema existente con la altura del puente, pues el ministerio estableció que no se estaba cumpliendo con la altura libre que tiene que quedar, la

cual es de cinco metros y ellos consideraron que era un poco menor, y el más importante fue que, al haber generado una columna central para sostener el puente en el paso sobre la calle, específicamente en una isleta triangular (y que todos los miembros del pleno la conocen bien) que se ubica cerca de la Facultad de Agronomía y frente a la Escuela de Artes Musicales, la consideración del ministerio es que ahí hay un riesgo desde el punto de vista de seguridad vial.

Refiere que va a hacer una pequeña valoración, porque cree que tiene alguna competencia pues él es ingeniero civil, su especialidad es en Ingeniería de Tránsito y ha trabajado 40 años en eso, ya que fue director ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, por lo que conoce bien el ministerio. Agrega que fue funcionario del ministerio por 12 años; desde esa perspectiva puede decir que, en efecto, desde el punto de vista de la seguridad vial, el riesgo de haber colocado esa columna ahí no es bajo, pero tampoco es alto; lo considera medio porque tiene una ventaja: que los dos flujos son laterales a la columna no son flujos de frente, son laterales a la columna, pero eventualmente, por ser una isla en pico, hay todo un riesgo de que con solo que un carro se salga un poco pueda pegar directamente contra el poste.

Menciona que en esa misma isla hay otro poste que es de telecomunicaciones, y ese, inclusive, a su criterio, tiene todavía más riesgo, porque si se baja de norte a sur y la persona se encuentra ese poste de frente y está obligado a doblar a la derecha o a la izquierda, y si no se pudiera utilizar ninguno de los dos movimientos se va de frente al poste, además, la protección que hay es ridícula pues son cuatro postecitos amarillos como de un metro cada uno que eso no detiene ni a una bicicleta, pero este es un comentario aparte y lo dice para que se den cuenta de que hay situaciones desde el punto de vista de seguridad vial y que hay todo un problema alrededor de la columna del puente; sin embargo, también hay otra situación por atender.

Finalmente, afirma que el ministerio le vuelve a hacer la solicitud a la Universidad y esta se compromete a realizar una serie de mejoras, las cuales hizo parcialmente. El ministerio, en el año 2022, insiste ya con una nota más detallada, una nota donde hace todo un resumen de lo actuado, y le pregunta exactamente a la Universidad qué es lo que quiere. Agrega que pide una serie de protecciones, una frontal y dos laterales, un poco complejas, no son de costo pequeño y la Universidad, de nueva cuenta, se compromete a realizarlas, contratan a un especialista, supuestamente, en seguridad vial que haría una propuesta. Expresa que en este caso está hablando de diciembre del 2022 y de un momento a otro hasta enero del 2025 no pasa absolutamente nada, por lo menos no pudo encontrar ningún tipo de documento; es decir, pasaron dos años completos, el 2023 y el 2024, donde lo que estaba era el compromiso de la Universidad de cumplir con las solicitudes que hizo el Departamento de Previsión Vial; no obstante, no se hizo nada.

Estima que ahí debió haber alguna situación que habría que investigar más a fondo para saber por qué la Universidad, en estos dos años, ni se pronunció, ni presentó alternativas, ni realizó ninguna protección, etc.

Añade que en enero del 2025 —pensaría que de manera lógica— el Departamento de Previsión Vial envió una nota muy dura —él (el Ing. Olman Vargas Zeledón) que conoce el ministerio desde hace muchos años pocas veces ha visto una carta tan dura—, en la cual sí, de cierta manera, amenaza a la Universidad, porque, en primer lugar, hace un recuento absolutamente detallado de todo lo que pasó desde el 2018 hasta ese momento —está hablando de enero del 2025—; es decir, pasaron siete años, y le indicó a la Universidad que, como no obtuvo el permiso de Previsión Vial (le señala el artículo donde se establece por qué debía tener el permiso de Previsión Vial), concluyó que esa construcción es ilegal y ya eso tiene una connotación diferente cuando una institución del Estado le está diciendo a la Universidad que es ilegal. Además, le indicó que cualquier problema que ahí se presentara era responsabilidad de la Universidad (se está hablando de un posible accidente de tránsito, inclusive, de responsabilidades civiles y penales); entonces, ya la situación —le parece a él (al Ing. Olman Vargas Zeledón)— con ese oficio del año 2025 cambia con respecto a lo que se pudo haber arreglado de una manera negociada, pero que por diferentes razones no se hizo.

Asegura que, de manera lamentable, la Universidad respondió en marzo del 2025 y se comprometió con el ministerio a realizar los trabajos. Además, le solicitó formalmente una participación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LANAMMEUCR) —está hablando del año 2025— y lo dice porque el arquitecto le indica a la Universidad de Costa Rica (UCR) en la nota que se involucra al LANAMMEUCR, pero este laboratorio está involucrado desde el 2025, es más, el LANAMMEUCR, en marzo de 2025, asignó dos profesionales —ahí están identificados los nombres—. En noviembre 2025 se volvió a recibir una nota, o sea, otra vez pasó prácticamente todo un año, y el ministerio le dijo a la Universidad: *diay, tengo no sé cuántos meses esperando su propuesta y usted no me ha presentado absolutamente nada.* La Universidad le contestó que están esperando el resultado del LANAMMEUCR, porque este último no se había pronunciado todavía; es decir, prácticamente un año después.

Especifica que un mes después la Universidad sí dijo que ya tenía una propuesta que va a presentar, y en marzo de 2026, la Universidad le presentó al ministerio un cronograma bastante detallado de cuáles son todas las acciones que seguirá, y señala que toda esa propuesta de intervención se hizo en colaboración con el LANAMMEUCR —eso dice la nota—.

Manifiesta que no tuvo tiempo de conversar con las personas del LANAMMEUCR, pero básicamente se propone sacar una contratación para que un diseñador analice y plantee una propuesta en atención a lo que está solicitando el ministerio. Menciona que —va a leer un texto muy pequeño que es muy importante— dará una posible alternativa; la Universidad le dice al MOPT: *presenta al MOPT una propuesta de proceso de intervención en colaboración con el LANAMME que incluye la contratación de un diseñador especializado para las barreras protectoras* (que era lo que básicamente el ministerio había estado solicitando), pero indica: *dentro del diseño se contemplará la adaptación estructural en caso de requerirse redimensionamiento o estructuras de soporte adicionales al puente.*

Enfatiza que esa coletilla tiene una particularidad y es que abrió la posibilidad de eliminar la columna, porque lo otro eran barandas protectoras para la columna, pero esta abre la posibilidad de eliminar la columna. Desde el punto de vista de seguridad, le parece que es válido por lo menos buscar una alternativa, no quiere decir que sea la única, y ahí no dice que debe hacerse la eliminación de una columna, simplemente le abre al diseñador la propuesta.

Informa que el proceso se sacó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para contratar un diseñador; es decir, se otorgó la licitación en el SICOP para un diseñador, un ingeniero civil —él (el Ing. Olman Vargas Zeledón) tuvo la oportunidad de hablar con esa persona— quien está trabajando en la propuesta, que no ha entregado formalmente, aunque ya la tiene muy avanzada, por lo que se imagina que la estará entregando en los próximos días, porque cree que en estos días se le vence el plazo.

Detalla que lo último es la nota del arquitecto quien, cuando se da cuenta de que hay una contratación en un proceso, envía un oficio a este Consejo y a otros lugares donde solicita que no se siga adelante con esa contratación.

Recalca que lo anterior es la cronología de los hechos y ahora dará los comentarios que le parecen pertinentes para este Consejo. En primer lugar, empieza por el final, hace notar que en este momento ya no es procedente suspender la contratación, ya que esta es una contratación formal que se hizo en el SICOP y ya hay responsabilidades de la Universidad con el contratante, por lo que se tendrá que recibir el producto y hacer los pagos correspondientes, o sea, suspender en este momento el proceso es involucrar a la Universidad en un problema que no corresponde.

En segundo lugar, apunta que no está contratada todavía ningún tipo de intervención, y esto es prioritario decirlo, porque ese es el momento en el que están. A partir de la propuesta que ese diseñador presente se deberá analizar si es válida o no, por parte de las autoridades universitarias y quien corresponda, o se podría, inclusive, analizar alguna alternativa o intervención mixta que pueda utilizar parte de esa propuesta o la propuesta completa o no utilizarla, pero lo que sí es relevante es que se parte —él (el Ing. Olman Vargas Zeledón), inclusive, se lo dijo al diseñador original— de establecer comentarios sobre una propuesta que todavía no es ni formal ni oficial; es decir, hay que tener la propuesta que presente el diseñador para poder analizarla y saber si corresponde, o no, a una solución valida al problema. Le parece que esto es prioritario decirlo. Agrega que el diseñador publicó (quizás los miembros del pleno lo leyeron) el artículo que salió ayer (20 de julio de 2026) en el periódico La Nación, que a él (al Ing. Olman Vargas Zeledón) personalmente no le gustó, porque se dicen aspectos que no son ciertos y hay una interpretación del periodista que, inclusive, cree que va más allá de la información que tenía a mano, por cuánto se dice que en atención a lo que está establecido en la contratación en el SICOP, habrá una propuesta que será muy diferente, lo cual él (el Ing. Olman Vargas Zeledón) considera que no es así pues la contratación es una contratación y lo que el diseñador haga es otro asunto; es decir, no se puede estimar lo que el diseñador presente hasta que no se vea, y eso es muy importante decirlo.

Sobre la propuesta que el diseñador le enseñó a él (al Ing. Olman Vargas Zeledón), quiere destacar que es una propuesta que se puede analizar en detalle, tiene sus virtudes, aunque no quiere comentarlas porque no sabe si es finalmente lo que el diseñador presentará, porque de aquí al momento de la presentación podría hacerle ajustes, algunos cambios u otras cosas. Esa es la situación en la que están en este momento.

Considera que en este instante lo prudente es esperar que el diseñador exponga la propuesta. Estima que este Consejo perfectamente le podría pedir a la oficina encargada que, ante una propuesta recibida, presente a las autoridades, a este Consejo, con más razón que en este momento está el rector presente, una recomendación en atención a la propuesta, si les parece o no y cuáles son las alternativas para lograr tomar una decisión al respecto.

Puntualiza que hay tres aspectos que quiere aclarar. Nunca nadie está hablando de demoler el puente, desconoce de dónde trasciende esa información porque lo que se está hablando es de proteger los sectores laterales o de una eventual eliminación de la columna, pero eso no quiere decir que se tiene que demoler el puente, es probable que se esté pensando en algún tipo de reforzamiento. El mismo arquitecto habla de que hay posibilidades de hacer reforzamientos, en su nota lo dice, y eso es totalmente posible; sin embargo, ese asunto que ha trascendido un poco, de la posibilidad de eliminar el puente, de demolerlo, no tiene sentido. Además, se está hablando de un puente peatonal (no recuerda la distancia, habría que sacarla), pero fácilmente ese puente peatonal no baja de 60 o 70 metros y una intervención ahí sería de 7 metros del puente, o sea, el puente en su mayor dimensión va a seguir estando como está y lo que está sujeto a ajuste es un pequeño sector para ver si se elimina o no una columna.

Otro aspecto que es muy importante, que desde el punto de vista de seguridad vale y se puede observar, él (el Ing. Olman Vargas Zeledón) lo tomó y en este momento cualquiera puede ir al terreno y verlo: en este momento la columna central tiene una protección primera que está aprobada por el MOPT y dos laterales que no están aprobadas por este ministerio, que son para las que el MOPT ha pedido reiteradamente que tengan otra serie de condiciones, si se observa, la del sector norte está bien, pero la del sector sur ya tiene un golpe muy fuerte, se observa claramente.

Exterioriza que eso quiere decir que esas barandas laterales, aparte de que son absolutamente necesarias, hay un riesgo de pegar contra esa columna, eso es así, y solo hay que ir al campo y ver el golpe que tiene la barrera que está al sur (la que está al frente de la Universidad) para observar que es obvio que ahí hay un nivel de riesgo y esa situación la Universidad debe contemplarla.

Finalmente, expresa que hace esto como un informe preliminar porque todavía no se conoce la propuesta del diseñador, habría que obtenerla para lograr plantear una posición más clara al respecto.

Cree que esto se debió haber solucionado desde hace muchísimo tiempo; hay un problema a lo interno de la Universidad, entiende que ha habido dos grupos responsables de la OEPI en este proceso, pero tanto uno como el otro han tardado demasiado tiempo en resolver el asunto y es probable que con una acción y una atención mucho más rápida en su momento se hubiera cumplido con las observaciones del MOPT. Agrega que hay una de las notas en la que el ministerio, al ser tal la desesperación de que ha solicitado aspectos y le dicen que sí y no se los entregan reiteradamente, la ingeniera a cargo apunta en esa nota de manera textual *que ella no puede seguir rogando* —se utiliza esa palabra— a la Universidad para que resuelva el problema, sino que va a tener que proceder con acciones muchísimo más coercitivas y fuertes porque la Universidad ha durado demasiado en responder.

Menciona lo anterior porque siempre es importante que de estas situaciones salgan lecciones aprendidas, ya que, si hay una normativa institucional que cumplir, se debe cumplir; si hay observaciones de una oficina oficial, hay que atenderlas y en la Universidad existe todo el recurso técnico, perfectamente para poder haber atendido esta situación en su momento con la celeridad y la competencia técnica del caso. Lamenta que, por las diferentes razones que sea, se dejó llevar todo este conflicto hasta lo actual y ahora hay que resolver. Le parece que la resolución estará cerca, hay que ver la propuesta que hace el profesional y si es válida se seguirá adelante con eso, si hay alguna alternativa mejor pues estima que todavía la Universidad estaría a tiempo de proponerla al ministerio. Esta es la situación.

Manifiesta que le gustaría que quede en el acta la cronología, por lo que la va a pasar para que se incorpore.

A continuación, se incluye la cronología enviada por el Ing. Olman Vargas Zeledón:

CONSEJO UNIVERSITARIO
Situación Puente peatonal Finca 1 - Finca 2
CRONOLOGÍA

Fechas	Acción
Octubre 2018	Inicio proceso de permisos para construcción de puente peatonal de parte de la UCR
Octubre de 2018	MOPT señala los requisitos técnicos a presentar
Noviembre de 2018	Puentes del MOPT envía requisitos a presentar
Octubre 2018	Ingeniería de Tránsito del MOPT da visto bueno, pero indica que se debe revisar el tema de las columnas desde el punto de vista de la seguridad vial
Noviembre 2019	Previsión Vial solicita a la UCR requisitos antes de construir
Diciembre 2029-Junio 2020	**Se construye puente,** con permisos "parciales"
Junio 2020	Previsión Vial solicita visto bueno de Ingeniería de Tránsito
Junio 2020	MOPT solicita a la UCR dos correcciones sobre puente construido: Altura y protecciones a la columna central en la isla de la vía. Da un plazo perentorio
Junio de 2020	La OEPI se compromete a realizar lo solicitado por el MOPT
Agosto de 2020	MOPT entrega a la UCR especificaciones técnicas sobre cómo deben ser las protecciones a la columna central

Julio 2022	El MOPT le reitera a la UCR que hay" …incumplimientos técnicos aún no resueltos…"
Octubre 2022	El MOPT se pronuncia de que da por resuelto el problema de la altura, y solicita que se resuelva el problema de las protecciones a la columna
Diciembre del 2022	La UCR informa que ha contratado a un especialista para que revise los diseños de las barandas protectoras
Enero 2023-Diciembre 2024	**No se encontró ninguna relación epistolar entre la U y el MOPT**
Enero 2025	El MOPT envía una larga nota a la U, hace un resumen de todo lo actuado y donde exige la intervención inmediata de la U, **incluso dando la posibilidad de demoler la obra** si no se hacen las correcciones solicitadas
Marzo 2025	La UCR le presenta al MOPT una solicitud de prórroga, indicando que ha solicitado colaboración al LANAMME
Noviembre 2025	El MOPT pregunta a la UCR que ha pasado y vuelve a "amenazar" con proceder a una posible demolición
Noviembre 2025	La UCR le indica al MOPT que el Laname no ha presentado propuesta
Diciembre 2025	La UCR presenta al MOPT una propuesta del proceso de intervención, "en colaboración con el LANAMME", que incluye la contratación de un diseñador especializado para las barreras protectoras, e indica *"… dentro del diseño se contemplará la adaptación estructural, en caso de requerirse redimensionamiento o estructuras de soporte adicionales al puente…"* Presenta cronograma detallado
Marzo 2026	La UCR informa al MOPT sobre procedimiento iniciado en el SICOP
Julio 2026	La UCR está a la espera de la propuesta del diseñador contratado

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ing. Olman Vargas Zeledón por dedicar el tiempo y realizar un análisis tan minucioso. Piensa que tienen la fortuna y el lujo de contar en el pleno con alguien experto en el tema para que pueda ampliar el panorama.

Sobre este tema quiere hablar como usuario del puente, pues él está en la Escuela de Biología y a cada instante tiene que ir a los laboratorios de esta escuela, al Instituto de Investigaciones en Salud, al Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología o al mismo edificio de parqueos. Primero que todo, el puente le parece súper útil y necesario, y se observa la cantidad de personas que lo utilizan.

Recuerda los tiempos anteriores en los que se tenía que dar la vuelta y ahí sucedían montones de robos y asaltos a personas estudiantes; entonces, el puente es una necesidad y es hermosísimo. Se imagina que en su momento se convertirá tal vez en un símbolo de la Universidad o algo parecido, pero también es claro que es un puente que está sobre una vía pública, por lo que se deben atender las decisiones o los requerimientos del MOPT.

Considera que esta situación, como bien lo señaló el Ing. Olman Vargas Zeledón, se debió haber resuelto antes. Comenta que ha percibido que hay visiones opuestas y un poco más allá de lo técnico, por lo que se debería buscar alguna solución intermedia. Además, percibe que quien lo diseñó debería tener alguna voz por lo menos en la solución, para que, según lo que dice el Ing. Olman Vargas Zeledón, eventualmente, se tenga una intervención mixta a partir de lo que se haga y tomar en cuenta el parecer de quien lo diseñó, pero invita a que se priorice la Universidad y la necesidad de todas las personas que tienen que cruzar ese puente, que se trate de buscar una solución en la que, aunque hayan personas que no quieran o tengan visiones opuestas, este es un ente académico en donde están dispuestos a hablar, argumentar y proponer; le parece que podría ser esto: una intervención mixta.

Le cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA da gracias al Ing. Olman Vargas Zeledón por el excelente análisis que les ofrece desde su amplia experiencia y perspectiva. Cree que este es un maravilloso punto de partida para que juntos en el plenario puedan trazar una ruta de acción si es que lo consideran pertinente.

Piensa en este tema como una oportunidad de mejora a nivel de procesos internos de la Universidad y para que se piense en una solución institucional, o sea, para que se busque una solución que venga desde los valores que se expresan como Universidad.

Opina que el caso requiere atención, como bien lo ha dicho el Ing. Olman Vargas Zeledón, porque reúne varios aspectos que conviene analizar con detenimiento. En primer lugar, apunta que el conector urbano entre la Finca 1 y la Finca 2 en la Ciudad Universitaria Rodrigo Fácil constituye —cree que de eso no hay dudas— un buen ejemplo de diseño orientado a fomentar la movilidad peatonal y la integración del tejido urbano universitario con la ciudad circundante. Además, este puente es resultado de un proceso de diseño arquitectónico que forma parte del acervo espacial de la Universidad; es decir, tiene un valor, como lo mencionó el Dr. Keilor Rojas Jiménez, para la Universidad y para las personas que habitan esta Institución.

Estima que, al posicionarse como representante del Área de Ingeniería y de Arquitectura, pero también como una arquitecta formada en la UCR, cabe considerar que el Arq. Esteban Camacho Mosheim es funcionario de la Universidad y ha dedicado su vida y su ejercicio profesional a esta Casa de enseñanza y él es parte activa de esta comunidad.

En segundo lugar, apunta que corresponde señalar que la OEPI tiene la responsabilidad de atender y corregir las observaciones y llamados de atención relacionados con la infraestructura universitaria siempre conforme a la regulación vigente en la materia. Lo primero los llama a prestar atención al respeto por el oficio del diseño arquitectónico, así como por los componentes construidos que forman parte del espacio universitario. Lo segundo remite a la responsabilidad institucional frente a la normativa, la seguridad vial y la protección de las personas y vehículos que transitan por la ruta. Tercero, están los miembros del CU con la labor fiscalizadora a posterior. En este caso, asegura que tienen la responsabilidad, dado que este asunto se ha hecho del conocimiento de los miembros del pleno, de prestar atención a buenas prácticas en materia de intervención de obra y ejecución presupuestaria.

Puntualiza que es importante, de nueva cuenta, buscar una solución institucional de alto nivel que contemple los criterios técnicos y legales que bien señaló el Ing. Olman Vargas Zeledón, pero que también demuestre la capacidad de la Universidad para crear espacios de diálogo y resolver asuntos de relevancia universitaria mediante mecanismos democráticos sensibles al valor de la obra construida y atentos al uso responsable de recursos.

Exterioriza que un asunto que le surge a ella (a la Dra. Natalia Solano Meza), al pensar en cómo se mediaría un proceso como este fuera de la Universidad, es que es importante hacer un llamado al diálogo de manera que se discuta en los alcances de la intervención propuesta por la persona contratada a través del SICOP para solucionar cuestiones señaladas de seguridad vial y en la que se contempla la demolición de la columna central del conector urbano (o no se contempla, pero, como bien dice el Ing. Olman Vargas Zeledón, se abre el portillo para que se considere la demolición de esa columna).

Afirma que sería importante que haya un diálogo entre las partes donde se participe a la OEPI y al Arq. Esteban Camacho Mosheim; inclusive, piensa que sería interesante y pertinente, dada su amplia experiencia, que se incluya a personas de la Escuela de Arquitectura y de la Escuela de Ingeniería Civil para enriquecer ese diálogo y buscar soluciones a este conflicto o este potencial conflicto.

Apunta que es relevante que, como CU, tengan la capacidad de promover el respeto interdisciplinario e incorporar el criterio de las personas autoras o responsables del diseño en los procesos de intervención de obra universitaria, de manera que exista una valoración técnica y legal de las alternativas, pero que también se incluya la lógica proyectual, espacial y funcional que dio origen al conector, lo cual solo puede hacerse a través de la integración de la persona diseñadora al proceso de solución técnico constructivo.

Resalta que es prioritario conocer y analizar a fondo la propuesta de intervención del conector urbano contratada mediante el procedimiento hecho en el SICOP y, en ese sentido, como ya empezó a hacerlo el Ing. Olman Vargas Zeledón, es significativo conocer los criterios de diseño de la persona que fue contratada.

Especifica que también es trascendental que se contemple, al saber que este proceso de contratación ya casi les ofrecerá un producto, valorar si existen otras soluciones técnicamente viables que sean menos onerosas y con menor afectación sobre la forma, el funcionamiento y el valor arquitectónico de este conector urbano al considerar su uso cotidiano por parte de la comunidad universitaria y de las personas que transitan entre Finca 1 y Finca 2.

Agrega que es sustancial que, si a partir de este proceso de diálogo se determina que no existen alternativas técnicamente viables menos onerosas o con menor afectación sobre el conector urbano, deberá justificarse de manera razonada la conclusión y proponerse las medidas necesarias para que la intervención de este conector urbano se ejecute con el menor impacto posible, de nuevo, sobre su forma, funcionamiento o su cotidiano o valor arquitectónico.

Asimismo, sería relevante —a partir del informe que el Ing. Olman Vargas Zeledón ofrece— que se solicite a la Administración, en este caso, a través de sus oficinas coadyuvantes, específicamente la OEPI, que le ofrezca al CU una línea de tiempo completa que incluya no solo los intercambios de oficios sino también las reuniones sostenidas con el MOPT, porque este ministerio es una institución compleja (como bien lo señaló el Ing. Olman Vargas Zeledón) en la que muchas veces existen reuniones donde se discuten y amplían temas, por lo que sería importante que esto se conozca y que se reciba en el CU de manera oficial.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le cede la palaba al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL saluda y da las gracias. En primer lugar, agradece por el informe que presenta el Ing. Olman Vargas Zeledón pues es sumamente importante por el recuento histórico de los hechos que evidencia una forma en la que se trabaja en la Universidad de la cual él (el Dr. Francisco Guevara Quiel) no está muy orgulloso. Plantea el hecho de que, en el fondo, no observa un conflicto con el MOPT sino más bien una falta de atención a una solicitud que se puede resolver perfectamente con un equipo interdisciplinario y especializado, tal como lo apunta su colega. Estima que es importante que se haga en los mejores plazos para salir airosos de este proceso, sobre todo porque, como lo decía bien el director, este espacio de tránsito es indispensable y necesario en la comunidad universitaria por las horas y el tráfico intenso que existe ahí, por la contaminación, por un montón de factores de seguridad que no solo tienen que ver con lo vial, sino, también, con lo peatonal, y eso es importantísimo.

Asegura que la salida para la Universidad tiene que ser la más airosa, evidentemente frente a la opinión pública, pero, sobre todo, desde el punto de vista presupuestario porque esto tiene implicaciones. Toda demolición —y en este plenario los miembros lo saben— siempre es más cara que una construcción y eso es lo que se debe evitar. Hay soluciones alternativas, por ejemplo, el MOPT tiene todo el interés en resolver la situación, pero la Universidad debe mostrar que tiene también la capacidad técnica y el interés de salir adelante con ese tema.

Piensa que una vez que se tenga la propuesta de la persona diseñadora, se debe integrar esta comisión para obtener propiamente el criterio necesario, oportuno, rápido, célere y pertinente para resolver la situación.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ da las gracias. Menciona que ha escuchado con mucha atención el criterio técnico del Ing. Olman Vargas Zeledón y le agradece muchísimo el tiempo dedicado para ofrecer toda esta explicación. Igualmente le parece muy importante lo señalado tanto por la Dra. Natalia Solano Meza como por el Dr. Francisco Guevara Quiel en términos de que la Universidad está en un momento en donde su imagen está siendo muy cuestionada, en particular en temas de gastos de distintos recursos y es muy relevante aquí que se cuiden, precisamente, las soluciones que se van a plasmar para lograr atender este problema tan serio.

Exterioriza que al escuchar las palabras de la Dra. Natalia Solano Meza le parece muy prioritario subrayar que la Universidad debe dar el ejemplo en soluciones institucionales, en especial aquellas que convocan a todo el personal técnico y experto que tiene esta Institución, pues finalmente son la Universidad, donde se encuentran los principales expertos en distintas materias y es muy trascendental dar el ejemplo en un proceso como este que está siendo discutido y llevado a los espacios públicos, de manera tal que ella —al igual que lo planteó la Dra. Natalia Solano Meza, el Dr. Francisco Guevara Quiel y el Dr. Keilor Rojas Jiménez— cree fundamental poder crear un espacio en donde todas las partes se pongan de acuerdo y lleguen a una solución que ofrezca alternativas y que esas sean las alternativas, que al final resulten en un proceso potencial de contratación y no en una solución unilateral y además que se sienta que existe una falta de transparencia y que no han sido tomadas en cuenta las voces más importantes; es decir, avanzar en un proceso democrático, de toma de decisiones y de transparencia es fundamental.

Estima que el poder tener además estas soluciones y los avances de las reuniones de este tipo en el espacio del CU le puede brindar a la comunidad universitaria y nacional un blindaje de que las acciones se están haciendo con rigor técnico y así proteger el bienestar colectivo.

Considera fundamental separar; es decir, que esta decisión sea unilateral y abrir un espacio, una comisión o una mesa para que se sienten a trabajar sobre este tema. Por ejemplo, la Escuela de Arquitectura es elemental, el LANAMMEUCR es un baluarte nacional y es significativo tomarlo en consideración en este espacio, así como la propia instancia de la OEPI y las personas arquitectas que hayan estado involucradas en este proceso.

Explica que esto lo dice también porque le crea mucha preocupación que en la sesión n.o 6890, del 8 de abril de 2025, este CU en el uso de sus facultades que le da el *Reglamento del Consejo Universitario* estableció, por ejemplo, la necesidad de que el último jueves de cada mes la Comisión Interventora de la OEPI debía asistir al CU a rendir informes sobre los avances que iban generando a partir de la detección de hallazgos en los distintos proyectos que han sido denunciados ante la Fiscalía; sin embargo, hubo únicamente dos sesiones en las que participaron personas de la Comisión Interventora, pero nunca más visitaron este Órgano Colegiado.

Recuerda que los acuerdos del CU deben ser de acatamiento obligatorio; entonces, le preocupa mucho en el actuar de estas instancias la desconexión total que hay con el Consejo Universitario, aun cuando se establecen estos mandatos.

Opina que en este caso se debe corregir ese error, aprender de los problemas y generar estas lecciones aprendidas, como muy bien lo señaló el Ing. Olman Vargas Zeledón. Igualmente, establecer de una vez un espacio que garantice que las decisiones serán institucionales, como lo afirmó la Dra. Natalia Solano Meza, y que, por lo tanto, los miembros, desde el control que pueden ejercer en el Consejo Universitario, darán seguimiento y rendición de cuentas a la comunidad nacional y universitaria sobre el proceso del puente.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA da las gracias por las intervenciones pues son muy valiosas y le hacen pensar en la necesidad de llegar a un acuerdo, de que se mocione para, precisamente, dejar en firme una ruta de acción desde el CU, ya que estima que eso se puede hacer al incluir algunas de las observaciones que la compañera y el compañero hicieron y con base, por supuesto, en el criterio técnico del Ing. Olman Vargas Zeledón.

En ese sentido, un primer componente de la moción tendría que contemplar lo que ella (la Dra. Natalia Solano Meza) señaló sobre solicitar a la Administración que les provea tanto el expediente completo del conector urbano como de una línea de tiempo que incluya los intercambios, escritos y orales, que han existido entre la OEPI y el MOPT, esto para que se pueda ampliar y comprender a profundidad lo que el Ing. Olman Vargas Zeledón señaló.

Apunta que en una segunda instancia sería relevante instar a la Administración para que abra una mesa de diálogo en la que se incluya al arquitecto diseñador del conector y en la que participe también la Facultad de Ingeniería con representación especial de la Escuela de Arquitectura y la Escuela de Ingeniería Civil y, por supuesto, con miembros o integrantes de este CU.

Añade que es importante, en una posible moción, que se incluya o que se solicite al LANAMMEUCR su criterio técnico para informar sobre el proceso de toma de decisiones que pueda suceder al respecto.

Detalla que igualmente —esto lo dejaría para que lo consideren— existe la posibilidad de solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) un análisis y estudio del tema.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ refiere que no comprendió si la Dra. Natalia Solano Meza está presentando una moción. Sabe que se deben evitar las sesiones de trabajo, pero para dejar claro que es para redactarla, pues como no la tiene escrita se tendría que definir. Cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN agradece los comentarios y también un poco la moción de la Dra. Natalia Solano Meza, pero no quiere —les da su opinión— que se adelanten a generar una serie de acciones mientras no se obtenga todavía todo el panorama completo.

Afirma estar de acuerdo con que se le solicite a la OEPI que les envíen formalmente todo lo que ha sido la relación epistolar entre el ministerio y la Universidad y en el momento en que ya se cuente con todos los elementos, es decir, en el momento en que se haya entregado por parte del diseñador la propuesta, porque afirma que hacerlo antes sería de una manera incompleta.

Quiere ser claro de que eso también puede implicar una responsabilidad a los miembros del pleno y lo dice solo porque es así, ya que en la lectura del expediente, eventualmente, podría empezar a haber responsabilidades administrativas de personas funcionarias a lo largo de todo el proceso, y eso hay que tenerlo claro.

Indica que la Dra. Natalia Solano Meza decía en su moción, al final, que se involucrara a la OCU; sin embargo, esa es una decisión que hay que analizar, pero le parece que ese tipo de decisiones se deben hacer cuando se tenga todo el expediente completo.

Agrega que en este proceso no se puede olvidar al ministerio, ya que el actor fundamental en este momento es el ministerio que además no está en una posición, necesariamente, tan abierta como estaba hace seis años, porque pasaron seis años, muchas situaciones y, obviamente, quien tiene una acción fundamental

para determinar si la propuesta que se hará se acepta o no es el MOPT; entonces, cualquier mesa de trabajo que se haga a lo interno de la Universidad tendría necesariamente que ser una mesa de trabajo mixta con el ministerio. Esto porque si no se puede llegar a poner de acuerdo a todas las personas de la Universidad, llega el MOPT y puede que les diga que no, y no se va a volver a perder otro año en eso, o sea, aquí hay condiciones dadas, recuerda que se lo dijo a alguna de las personas en estos días que le manifestaba esto y lo otro, pero él le dijo a esa persona que si se estuviera hablando al principio del proceso estaría de acuerdo; no obstante, en este momento ya hay condiciones dadas, una institución molesta y con exigencias y ya no tienen el mismo tiempo que hubieran tenido en algún momento atrás.

Aclara que no es que no está de acuerdo con que se haga una mesa de trabajo, pero, necesariamente, tienen que estar las personas del MOPT. En lo que no está acuerdo es en que se establezca una mesa de trabajo a lo interno de la Universidad y que se salga con una posición eficiente, buena, mediana, romántica o lo que sea y que el Ministerio no la vaya a aceptar; es decir, ya no se puede estar en ese proceso; entonces, habría que ajustar la moción de la Dra. Natalia Solano Meza, por lo menos de su parte, en la primera parte sería que les envíen toda la información en el momento en que ya esté recibida la propuesta, y le parece que eso es claro. La segunda es instar, según lo indicado por la Dra. Natalia Solano Meza, a la Administración para que se lleve a cabo una mesa de trabajo, pero necesariamente sería una mesa de trabajo en conjunto con las autoridades del MOPT que tienen que ver con este caso, para que de ahí salga una decisión consensuada y obviamente avalada por quien tiene la potestad en este momento de dar el aval.

Puntualiza que desconoce si en este momento es el CU el que debe involucrarse en el análisis de las responsabilidades administrativas internas, pero sería una decisión de la discusión si se le pasa todo el expediente completo a la OCU.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ sugiere que, más bien, se debe esperar un poco para redactar la moción y que luego la Dra. Natalia Solano Meza la presente, por el principio de prudencia. Le cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA especifica que en este caso recibe, por supuesto, el criterio del Ing. Olman Vargas Zeledón pues le parece que es correcto apuntar que cualquier acción requeriría conocimiento a todas las partes de la propuesta o el proyecto propuesto o contratado para atender los temas de seguridad que tiene, en principio, el colector urbano, y eso es sumamente importante, por eso ella no dijo que estaba presentando una moción sino que se debía discutir si esa moción se presentaba en este momento, porque cree que, como bien lo dice Ing. Olman Vargas Zeledón, este es un tema complejo que requiere mucha precisión en los movimientos.

Estima que sí es relevante; sin embargo, resaltar un tema que es prioritario a nivel de Universidad al ser la institución que son y es el tema del respeto interdisciplinar y el de las autorías, pues cree que ahí hay un punto importante de partida que les permite enriquecer la discusión con respecto de este tema.

También, por otro lado, hace notar que al entender la complejidad del caso y, en especial, de la relación de la Universidad con el MOPT, es fundamental y es responsabilidad del Consejo prestar atención no al componente técnico administrativo que claramente no les pertenece sino a la manera en la que se buscan soluciones eficientes y que hagan un uso adecuado de los recursos públicos, porque ese es otro de los temas en cuestión: cómo, desde procesos de contratación administrativa, de desarrollo de proyectos, y, en este caso, de intervención de proyectos o de obras existentes, se presta atención al uso adecuado de los recursos públicos, por lo que ahí hay un asunto importante para analizar en amplia escala a nivel de cómo se contrata y se desarrolla la infraestructura de la Universidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Natalia Solano Meza. Se refiere brevemente a lo que señaló la Dra. Ilka Treminio Sánchez sobre el informe de la Comisión Interventora de la OEPI. Recuerda que se había conversado en varias sesiones anteriores que era necesario citar a la Vicerrectoría de Administración (VRA) para que presentara un informe del estado avance de la ejecución presupuestaria y también del informe de la Comisión Interventora. Rememora que él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) elaboró ese oficio antes de que salieran al receso y lo envió; sin embargo, hasta el momento (aunque no sabe en el tiempo en que estuvo la Dra. Natalia Solano Meza como directora *a. i.*), no hay respuesta. Agrega que se citó a esta comisión para que visitaran el CU hoy y presentaran ambos temas, porque los dos son estratégicos; el primero, de ejecución presupuestaria porque, como se sabe, los ojos están puestos en la Universidad, y los miembros del pleno, en su deber de fiscalización, deben conocer cómo va y cómo pueden anticipar antes de que sea demasiado tarde. En segundo lugar (según lo que comentó la Dra. Ilka Treminio Sánchez), sobre el informe final de la Comisión Interventora. Manifiesta que le sorprendió que la VRA no haya querido venir, por eso le solicita por este medio, al aprovechar que está presente el Dr. Carlos Araya Leandro, que les pueda ayudar para que la vicerrectoría pueda venir a presentar ambos temas que son críticos para los miembros del pleno.

Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ rescata, para no perder la posibilidad de establecer la moción que inicialmente expuso la Dra. Natalia Solano Meza, que el jueves 23 de julio de 2026 se les permita traer una propuesta con este tema en la que entiende, por una cuestión de autonomía universitaria y por la manera en la que siempre se han creado las comisiones internas, que en este caso, el ministerio podría tener una participación de acompañamiento y escucha, pero no de votación; es decir, en este caso se atenderían las observaciones y la correspondencia que el MOPT solicita, pero las opciones internas tienen la voz y el voto; o sea, la participación plena de la parte interna de la Universidad y la del MOPT de la escucha, del acompañamiento o de la emisión de opiniones en la medida en que no tiene la posibilidad de tomar decisiones internas; entonces, sí cree importante su participación y acompañamiento, pero respetando el que son las instancias internas las que pueden enviar la correspondencia, los informes y las recomendaciones al CU.

Insiste en solicitar que se les permita para el jueves presentar una moción con la que ya todos hayan acordado alguna ruta.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta que los miembros pueden presentar mociones cuando quieran. Indica que ya llevan casi una hora en este tema; en el uso de la palabra están a la Dra. Natalia Solano Meza, el Ing. Olman Vargas Zeleldón y el Dr. Francisco Guevara Quiel, por lo que les solicita que sean muy sucintos.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA resalta que en su primera intervención habló de una oportunidad de mejora a partir de este caso y cree que en ese sentido es importante demostrar, dentro de este plenario, que se entiende este asunto del conector no solo como una obra arquitectónica y de la ingeniería, sino, también, como un elemento que ofrece bienestar y posibilidades de movilidad de forma segura a la comunidad, por eso, asegura que tienen acá, valga la redundancia, la oportunidad de abrir una mesa de trabajo al demostrar que son capaces de buscar no solo soluciones institucionales sino aquellas que contemplen los efectos que una intervención sobre el puente tendría sobre la vida universitaria y, en este caso, para ella es fundamental que se muevan hacia la creación de una mesa de trabajo en donde se escuche a todas las partes.

Por supuesto, el que sea esta una mesa de diálogo de la Universidad no implica dar la espalda al acompañamiento, la escucha y la negociación con instituciones del Estado.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN enfatiza que entiende las palabras de la Dra. Ilka Treminio Sánchez desde el punto de vista interno de la Universidad, pero solo recuerda, sobre todo si ellos van a preparar una moción para que lo piensen bien, que la Universidad hizo una construcción que es la columna sobre una isla que no le pertenece, que es un bien demanial del Estado que tuvo que haber tenido los permisos correspondientes y que no los tenía todos. Entonces, aquí hay una consideración que se excede de la potestad interna de autonomía universitaria al estar hablando de una construcción que se hizo en un lugar que no estaba autorizado en su totalidad, sino parcialmente, y eso le da una consideración que hay que tomar en cuenta. Lo dice solo para que lo tomen en cuenta a la hora de redactar la moción.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL considera que la propuesta de la Dra. Natalia Solano Meza no es incompatible con lo que dice el Ing. Olman Vargas Zeledón, pues es perfectamente conciliable.

Opina que lo que se necesita es escuchar a las partes y, sobre todo, que la Universidad salga airosa al hacer una propuesta técnica, contundente, sostenible y adaptada a la problemática. Además, este puente puede ser, inclusive, en una reforma que pueda sufrir un modelo de arquitectura ejemplar, de belleza y obra técnica, etc., al menor costo posible y que, en efecto, muestre no solo la capacidad de trabajo de la Universidad, sino también la capacidad técnica para resolver.

Subraya que lo que diga el MOPT es absolutamente importante, y lo que se quiere es que los escuchen, que esté presente y que emita su criterio al respecto.

Piensa que una mesa multilateral es lo que más conviene en una situación como esta donde sí se necesita resolver de manera colectiva.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias. Continúa con la lectura.

b) Sustitución del señor rector

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, comunica, con el R-4764-2026, que tomó vacaciones el jueves 9 de julio del presente año. La Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil, asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.

Asimismo, con el R-5061-2026, informa que tomó vacaciones el 14 de julio de 2026, medio día en la tarde. El M.Sc. Jáirol Núñez Moya, vicerrector de Docencia asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.

c) Restricción de cargo de conceptos de pago a nombramientos administrativos en partida presupuestaria

La Rectoría resuelve, con la Resolución de Rectoría R-356-2026, que a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y por un plazo de seis meses y salvo casos debidamente justificados, no se cargarán a la partida presupuestaria 0-01-03-0 Servicios Especiales, del presupuesto Fondo de Apoyo a Unidades Ejecutoras (881/objeto del gasto 2), algunos conceptos de pago a nombramientos en el régimen administrativo. La Rectoría brinda detalle de dichos conceptos en la Resolución.

d) Opinión Jurídica relacionada con la posibilidad de acogerse a la figura de abstención o votación nula en el Consejo Universitario

La Oficina Jurídica (OJ) envía la Opinión Jurídica OJ-242-2026, en respuesta al CU-2045-2026, relacionado con la posibilidad jurídica de que, en las votaciones del Consejo Universitario, las personas miembros se acojan a la figura de la abstención o a la votación nula sobre algún asunto que sea sometido a su conocimiento. En este contexto, la OJ indica que es viable emitir votos disidentes y continuar participando de las decisiones que surjan con respecto a las previamente tomadas. De esta forma, la persona miembro se libera de responsabilidad y deja constando sus razones particulares con respecto al resto de las personas que conforman el Órgano Colegiado. En el derecho procesal se denomina voto disidente a la opinión divergente que emite el miembro de un órgano colegiado con respecto a la decisión tomada por la mayoría. El voto particular puede centrarse en la decisión final tomada (en cuyo caso se llamará voto disidente o discrepante) o en la argumentación (en este caso, se llamará voto concurrente, puesto que el miembro del tribunal no coincide con la argumentación mayoritaria, pero sí con la decisión final adoptada). El voto disidente es de aplicación, principalmente, en lo que se refiere a la jurisprudencia y decisiones judiciales, aunque también se extiende al resto de órganos públicos colegiados que emiten decisiones o recomendaciones. Los requisitos para que se emita un voto disidente son:

-Que un tribunal u órgano colegiado adopte una decisión de tipo resolutivo o recomendativo.

-Que alguno de sus miembros no esté de acuerdo con la decisión de la mayoría y quiera dejar constancia, por escrito o en forma oral, de sus discrepancias y motivos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que para él todavía existe un vacío legal en el tema. Estos son votos normales que se tienen que llevar a cabo, pero, cuando hay elecciones de personas, por ejemplo, en caso de que hubiera tres o cuatro opciones, no existe la posibilidad —según el *Reglamento del Consejo Universitario*— de votar a favor o en contra, por eso reitera que hay un vacío legal que se debe corregir. En el resto de las decisiones siempre se tiene que votar y está claro.

e) Apoyo para implementación de instrumento de recopilación de información por parte del Centro de Informática

El M. Sc. Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática (CI), envía el oficio CI-608-2026, en atención al documento CE-24-2026, mediante el cual se solicita el apoyo del CI para valorar las alternativas tecnológicas disponibles para la implementación de un instrumento de recopilación de información, así como la coordinación de una reunión técnica de asesoría. Al respecto, el CI manifiesta que brindará el acompañamiento técnico requerido para analizar las distintas alternativas tecnológicas institucionales disponibles y determinar cuál de ellas resulta más adecuada para atender los requerimientos planteados.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que esto es sobre una comisión especial que coordina la Dra. Ilka Treminio Sánchez por eso agradece al Centro de Informática la colaboración.

Continúa con la lectura.

f) Corrección en periodo de nombramiento del coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales

El MBA Walter Anderson Rivera, coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, envía el oficio CASR-18-2026, en atención al documento CASR-106-2024, suscrito por el Dr. Oriester Abarca Hernández, anterior coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, en el cual se informó sobre la designación del MBA Walter Anderson, como coordinador de ese consejo; no obstante, se remite el acuerdo de la sesión

CASR-46-2026, en el que se acordó lo siguiente: Emitir corrección al acuerdo de la sesión Extraordinaria Nº4-2024, léase correctamente: Designar al MBA. Walter Anderson Rivera, Director de la Sede del Caribe, como coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales, por un periodo de dos años: del 03 de enero de 2025 al 02 de enero de 2027.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que el CU le desea éxitos en sus funciones.

Continúa con la lectura.

g) Encargo de la sesión n.° 6954-08

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-R-091-A-2026, en atención al comunicado de la Rectoría R-501-2025, mediante el cual conoce el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado en la sesión n.° 6954, artículo 8, en el que se publica la propuesta de modificación al Reglamento de las Casas Infantiles Universitarias*, para consulta. Sobre el particular, informa que se procedió a realizar una verificación normativa que se enfocó en la revisión de los aspectos que, de acuerdo con la propuesta reglamentaria, inciden en la gestión universitaria. Puntualiza que el presente estudio se realiza como parte del servicio de asesoría, de conformidad con las* Normas generales de auditoría del sector público.

h) Recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el plenario del Consejo Universitario
Una persona exdocente de la Universidad remite una nota con fecha 8 de julio de 2026, con la asignación Externo-CU-2570-2026, mediante la cual presenta un recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el plenario del Consejo Universitario por la Resolución CU-2-2026, que ordenó el archivo de la denuncia Externo-CU-2509-2026.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ aclara que toda la información relacionada con estos oficios está en las carpetas a las que los miembros del pleno tienen acceso y está seguro de que las leyeron con detalle. Además, aclara que se presenta en el plenario hasta este momento porque tuvieron dos semanas de receso y normalmente la correspondencia que les llega, por el sistema que existe de canalizar la información, no se puede ver de forma inmediata, ya que tarda algunos días. También, todas las personas del CU están debidamente informadas del contenido de dichos oficios.

Continúa con la lectura.

i) Remisión de las actas de la Comisión Dictaminadora para la premiación anual de funcionarias y funcionarios, técnicas y técnicos o administrativas y administrativos destacados 202

La Rectoría envía, con el R-4902-2026, el oficio VRA-3367-2026 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se remiten las actas de la Comisión Dictaminadora correspondientes a la premiación anual de funcionarias y funcionarios, técnicas y técnicos o administrativas y administrativos destacados 2026, en las que se consigna la selección de las personas y del grupo ganadores de la presente edición.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ recuerda que el próximo mes hay varias actividades formales del CU como algunas premiaciones; esto con el fin de que se preparen porque la agenda está cargada.

Continúa con la lectura.

j) Solicitud de adenda a acuerdo del Consejo Universitario sobre modificación a reglamento

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica envía el oficio JDC-SINDEU-16-2026, donde solicita, de la manera más respetuosa al Consejo Universitario, agregar una adenda al acuerdo tomado

en la modificación al artículo 6 del Reglamento de vacaciones *en el siguiente sentido:* Con respecto a la modificación al artículo 6 del Reglamento de Vacaciones de la UCR, se reconocerán y acreditarán los días de vacaciones que dejaron de computarse por aplicación de incapacidades médicas durante la vigencia de la reforma introducida al artículo 6 del *Reglamento de Vacaciones* en el año 2021. *Asimismo, una vez acordada dicha adenda, que el Consejo Universitario notifique de la adenda a la Rectoría y a la Administración Universitaria para que esta pueda reconocer institucionalmente el derecho de las personas trabajadoras afectadas a la restitución de los días de vacaciones no acreditados como consecuencia de incapacidades médicas durante la vigencia de la reforma del año 2021 y establecer el mecanismo administrativo correspondiente para su efectiva reparación. El documento consta de 53 páginas con adjuntos.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ recomienda que esto se envíe a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que lleve a cabo un análisis y se pronuncie al respecto. Solicita que se tome nota.

k) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a mayo 2026

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía el oficio JD-JAP-010-2026, con motivo de la exposición del Informe de Gestión Mensual *de mayo 2026. Al respecto, remite el resumen de la presentación realizada al Mag. Hugo Amores Vargas, en la sesión n.° 2637, celebrada el 29 de junio de 2026.*

Circulares

l) Elementos de contexto sobre publicaciones relacionadas con los gastos operativos de la Rectoría

La Rectoría brinda, con la Circular R-36-2026, una serie de elementos de contexto que permiten una adecuada comprensión sobre algunas publicaciones relacionadas con los gastos operativos de la Rectoría durante el periodo 2025-2026. La Rectoría continuará promoviendo una gestión transparente, responsable y eficiente de los recursos públicos, en estricto apego a la normativa universitaria y nacional, y en cumplimiento con su deber de garantizar el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

Copia CU

m) Plan Estratégico Institucional

La Rectoría envía copia de la nota R-4613-2026, dirigida a la Oficina de Contraloría Universitaria, donde remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.° 6999, artículo 6, del 4 de junio de 2026. Además, se informó a la comunidad universitaria mediante Circular R-31-2026.

n) Consideraciones relacionadas con pronunciamiento

La Vicerrectoría de Docencia (VD) envía copia de la nota VD-2087-2026, dirigida a la Facultad de Derecho y a sus distintas áreas, en respuesta al pronunciamiento contenido en el oficio FD-1332-2026, donde se muestra una serie de preocupaciones que a su consideración son descontextualizadas y obvian por completo la normativa institucional así como las responsabilidades que estatutariamente se definen

para las diferentes instancias. La VD rechaza que sus actuaciones puedan ser calificadas como omisas, contradictorias o desconectadas de la situación planteada por la facultad. Por el contrario, ha actuado dentro del marco de sus competencias, ha reafirmado la prioridad institucional de proteger la vida y la integridad de las personas y, también, ha reconocido y respetado las potestades inmediatas que, conforme la normativa, le competen a la Decanatura ante situaciones de riesgo. El documento consta de 24 páginas.

ñ) Definición de mecanismo de evaluación anual de desempeño para personas nombradas para la elaboración de dictámenes sobre proyecto de ley consultados a la Universidad de Costa Rica

La Rectoría envía copia del oficio R-4634-2026, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, en respuesta al documento VD-2186-2026, en el que la Vicerrectoría de Docencia (VD) indica que debe definirse el mecanismo de evaluación anual de desempeño de las personas docentes de la Facultad de Derecho que serán nombradas en la VD como apoyo al Instituto de Investigaciones Jurídicas para la elaboración de dictámenes sobre proyectos de ley consultados a la Universidad de Costa Rica. Sobre el particular, la Rectoría señala que la VD, unidad de nombramiento de las personas docentes, deberá coordinar lo necesario para la realización de la evaluación de desempeño con el instituto, unidad de realización de las labores y, eventualmente, con el Consejo Universitario.

o) Solicitud de autorización para gestionar recursos adicionales en posgrado

El Ing. Eldon G. Caldwell Marín, Ph. D., Sc. D., Ed. D., decano del Sistema de Estudios de Posgrado, remite copia del oficio SEP-2574-2026, dirigido al Dr. Christian Birkel, director del Programa de Posgrado en Geografía, en atención al documento PPGeo-82-2026, mediante el cual se solicita autorización para gestionar recursos adicionales otorgados por la Technische Hochschule Köln para financiar cuatro nuevas becas para estudiantes de primer ingreso de la Maestría Académica en Gestión Integrada del Recurso Hídrico para Latinoamérica y el Caribe. La Decanatura considera que se mantienen vigentes las consideraciones y disposiciones comunicadas mediante los oficios SEP-887-2026 y SEP-1033-2026, las cuales obedecen a la necesidad de resguardar el principio de legalidad, el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y la seguridad jurídica de las autoridades involucradas.

p) Solicitud de criterio jurídico relacionado con competencias para la creación, regulación y modificación de órganos administrativos creados mediante resolución de Rectoría

La Rectoría envía copia del oficio R-4737-2026, dirigido a la Oficina Jurídica, mediante el cual solicita emitir criterio jurídico respecto al alcance de las competencias que corresponden a la Rectoría y al Consejo Universitario en relación con la creación, regulación y modificación de órganos administrativos creados mediante resolución de Rectoría, particularmente cuando dicha resolución define expresamente su integración y funcionamiento.

q) Solicitud de acta de asamblea

La Sede Regional del Atlántico remite copia del oficio SA-D-1278-2026, dirigido al Comite Pro-Sede UCR Guapiles, en atención al documento ProSede-UCR-Guapiles-009-2026, en el que se solicita la copia digital del acta y la transcripción completa, literal y fidedigna de la grabación correspondiente a la sesión de la Asamblea Ordinaria de Sede n.° 583-2026, celebrada el 10 de junio de 2026. Al respecto, la Dirección de la sede manifiesta que una vez que el acta de la sesión n.º 583-2026 sea conocida y aprobada por la Asamblea de la Sede del Atlántico, se procederá a atender la gestión conforme a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico aplicable.

r) Respuesta a solicitud de información

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-4742-2026, dirigido al Sr. Nickolas Guevara Díaz, miembro del Consejo Universitario, mediante el cual, en atención al documento CU-938-2026 en el que indica que no se ha recibido respuesta a la solicitud de información formulada con el oficio CU-636-2026, informa que dicha gestión fue atendida por la Rectoría, mediante la misiva R-4375-2026, en la cual se dio respuesta a la solicitud y se comunicaron las consideraciones pertinentes con respecto a la información solicitada. Al respecto, reitera lo indicado en el oficio R-4375-2026, al cual se remite para todos los efectos correspondientes.

s) Observaciones relacionadas con el rechazo de nombramientos

El Dr. Gustavo Chan Mora, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, remite copia del oficio IIJ-117-2026, dirigido a la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, mediante el cual realiza una serie de observaciones en relación con el rechazo, por parte de la Dra. Moreno Buján, al trámite de las acciones de personal de los profesores Dr. Manuel Rojas Salas y Dr. José Miguel Zamora Acevedo, al fundamentar su actuar en una errónea interpretación del dictamen de la Oficina Jurídica OJ-47-2025.

t) Respuesta a solicitud de listas de asistencia a las asambleas de la Facultad de Derecho

El Dr. Miguel Román Diaz, decano a. i. *de la Facultad de Derecho, remite copia del oficio FD-1717-2026, dirigido a docentes y representación estudiantil ante la Asamblea de Facultad, en atención a la solicitud establecida con el documento Externo FD-2307-2026 emitido por las personas representantes estudiantiles ante la Asamblea de Facultad, quienes solicitaron las listas de asistencias y ausencias de todas las personas asambleístas (docentes y estudiantes) a las Asambleas de Facultad desde el 18 de diciembre de 2025 (inclusive) hasta el 17 de junio del 2026. Dado lo anterior, la facultad adjunta las listas de las asistencias y ausencias de la totalidad, según lo solicitado.*

u) Solicitud de información

Un grupo de estudiantes asambleístas de la Facultad de Derecho remiten copia del correo electrónico asignado con el consecutivo Externo-R-12523-2026, dirigido a la Facultad de Derecho, mediante el cual solicitan el video de la sesión ordinaria n.° 47-2026 de la Asamblea de Facultad, realizada el miércoles 1.° de julio del presente año.

Asimismo, remiten copia del correo electrónico asignado con el consecutivo Externo-CU-2568-2026, dirigido a la Facultad de Derecho, mediante el cual solicitan los siguientes datos:

A) Convenios vigentes relacionados a las prácticas dirigidas de graduación; B) convenios vigentes relacionados a los consultorios jurídicos; C) convenios vigentes con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; D) convenios vigentes no relacionados a consultorios jurídicos ni a prácticas dirigidas con el Poder Judicial.

v) Respuesta a solicitud de información relacionada con las condiciones de seguridad para la ocupación de la Facultad de Derecho

La Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres envía copia de la nota UGRD-13-2026, dirigida a un estudiante de la Facultad de Derecho, en respuesta al Externo VD-6109-2026, referente al R-4425-2026 mediante el cual se solicita información relacionada con las condiciones de seguridad para la ocupación de la Facultad de Derecho y las medidas previstas para el desarrollo del II ciclo lectivo 2026 ante el riesgo de inundación asociado al desbordamiento de la quebrada Los Negritos. Sobre el particular, dicha

unidad señala que, con base en los criterios técnicos emitidos por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y en las medidas operativas definidas, actualmente no existe impedimento para el uso de las instalaciones de la Facultad de Derecho durante el II ciclo lectivo 2026, ya que se mantiene un monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas y la aplicación de los protocolos institucionales cuando las circunstancias así lo requieran.

w) Respuesta a solicitud de información relacionada con convenios vigentes vinculados con la Facultad de Derecho

La Dra. Laura Otero Norza, coordinadora de la UCAI-Rectoría, remite copia del oficio R-4916-2026, dirigido a un grupo de estudiantes asambleístas de la Facultad de Derecho, en atención al correo electrónico ingresado mediante el consecutivo Externo-CU-2568-2026, relacionado con la solicitud de información de interés público formulada al amparo de la Ley n.° 10554, Ley Marco de Acceso a la Información Pública*, y referida a convenios vigentes vinculados con la Facultad de Derecho.*

x) Resultado de estudio de asesoría de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-092-A-2026, dirigido a la Rectoría, mediante el cual da a conocer los resultados del estudio de asesoría denominado: "Asesoría sobre la implementación y gobernanza institucional de la Inteligencia Artificial en la Universidad de Costa Rica", elaborado por esa oficina en el ejercicio de los servicios preventivos que le confiere su reglamento organizativo, la Ley General de Control Interno *y demás normativa técnica aplicable.*

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, suspende la presentación de los Informes de Dirección.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la OCU por el informe; como todos pudieron observar, este es un documento completo en el que se nota que dedicaron el tiempo para realizar sugerencias a la Administración de un tema tan importante.

Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a la OCU por la vanguardia de trabajar en un informe tan relevante como este. Señala la importancia de que en distintas discusiones en espacios docentes, profesoras, investigadoras, profesores y academia en general exhiben una gran preocupación sobre el uso de la inteligencia artificial (AI) en las aulas por parte del estudiantado y las grandes dificultades para tomar conciencia colectiva sobre una nueva didáctica que se acople al trabajo en clase y también al trabajo extraclase a fin de incentivar un uso responsable o bien a desincentivar el uso de la IA en algún tipo de ejercicio que requiera un esfuerzo creativo y de aprendizaje mayor.

Le parece que es prioritario abrir, en la Universidad, un espacio de discusión desde una mirada de la docencia y la investigación para poder crear un espacio de aprendizaje y conocimiento como corresponde.

Puntualiza que es fundamental decir que ayer (20 de julio de 2026) el periódico internacional español *El PAÍS* traía un reportaje, precisamente, sobre las universidades y la participación de las personas estudiantes en el uso de la IA con una encuesta de Eurostat (Oficina de Estadística de la Unión Europea), la cual decía que un 75 % de las personas estudiantes españolas universitarias usaban la IA en la universidad para resolver sus distintos procesos de aprendizaje, pero que, además, un 45 % de estas personas estudiantes señalaba que utilizaba la IA para escribir los trabajos y asignaciones que les dejaban sus docentes.

Señala que una cuestión muy importante es que las propias personas estudiantes manifiestan que en docencia ni siquiera se menciona el asunto de la IA pues hay un tabú porque el personal docente no sabe

cómo enfrentarse a esta situación en general; entonces, omiten la existencia del uso de esta herramienta como un problema.

Apunta que, por supuesto, la herramienta no es accesible a todo el mundo, no es lo mismo tener una herramienta de pago que una herramienta premium, y esto también crea desigualdades importantes en un país como Costa Rica que no tiene las condiciones de la mayoría de los países europeos, por lo que esto también es de resaltar.

Cree que el informe de la OCU da la oportunidad de pensar en este tema no solo en el plano administrativo, sino que la Universidad debe ponerse al día en la discusión, el debate y el establecimiento de criterios que les permitan asumir que la IA está ahí, pero que se pueden establecer reglamentos, normativa y una gobernanza sobre el uso de estos mecanismos porque esto ha venido a transformar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Expresa que este tema le fascina y le ha estado dando seguimiento y pensamiento, porque le parece que la universidad como institución con un poquito más de mil años de existencia y a través de esta, la Institución ha tenido que hacer cambios radicales, porque se imagina que al inicio solo era clerical y en ciertos idiomas, pero, por la importancia que reviste como cuna del pensamiento, el pensamiento crítico desde el conocimiento y su proyección a la sociedad ha tenido que revisarse varias veces.

Afirma que actualmente está apareciendo mucha literatura que está cuestionando el modelo mismo de universidad y cómo se tienen que repensar y formularse completamente a la luz de los efectos de la IA pues se dice que la mayoría de las personas la está usando. Además, en ese mismo artículo que le pasaron le llamó la atención que algunas personas dicen: *bueno, yo la uso para pasar, pero me preocupa que necesariamente no estoy aprendiendo;* y todas eran personas graduadas.

Exterioriza que como Universidad tienen que ser conscientes de esta realidad y hacer un replanteamiento para quizás volver a las bases, a la clase, a compartir, a desarrollar habilidades de trabajo en equipo, de discusión, de presentación oral y todo lo que es hacer uso de la información para complementar con las herramientas de la Institución, pero tener una nueva concepción de universidad para que sobreviva otros mil años, le parece que llegaron a un punto de inflexión en el que se deben repensar y redefinir las carreras. Relata que hay personas que decían que ya debían tener un componente humanístico transversal en todo lado y no solo en determinadas facultades; es decir, repensar y organizarse pues estima que están en un contexto momentáneo, circunstancial y coyuntural de limitaciones económicas y presión del Gobierno, pero más allá de eso, por esa otra amenaza de tendencia, del momento, de las circunstancias que viven, tarde o temprano se tendrá que llevar a cabo esa discusión seria de repensar si el modelo tradicional de escuelas, facultades, posgrado deberá existir como tal o se tiene que realizar algo nuevo o diferente, porque está seguro de que llegará este modelo de pensar, por supuesto, al incorporar la IA.

Comenta que la OCU les dice que es un asunto que sucede, que tiene riesgos, que hay que medir, observar y tomar acciones; entonces, es un buen llamado.

Informa que el Dr. Carlos Araya Leandro debe retirarse pues tiene una sesión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Inmediatamente, le cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da las gracias al director. Afirma que, efectivamente, el CONARE tiene una reunión en la Asamblea Legislativa a las once de la mañana por lo que ya no le daría tiempo de reincorporarse, de modo que el informe de la Rectoría quedaría pendiente.

Hace entrega del folleto del recorrido UCR en cifras que está recién impreso, y según su criterio, este recorrido en cifras se constituye en un mecanismo realmente de rendición de cuentas, porque ahí se

puede evidenciar, de forma completa, el quehacer de la Institución. Es evidente que está haciendo entrega a los miembros del pleno en este momento, pero a partir de hoy en la tarde, se estará haciendo entrega también a cada una de las diputaciones en la Asamblea Legislativa, a ministros, ministras, presidencia y vicepresidencia de la República. Añade que también se hará una nota de prensa que es posible que salga en el transcurso del día o mañana temprano. De igual manera, se le va a enviar la información a la prensa con el propósito de que pueda tener ahí la información actualizada del quehacer institucional al 2026. Sin duda, los miembros del pleno tienen la oportunidad de analizar cualquier inquietud que puedan tener sobre el particular, pero reitera que les parece un ejercicio de rendición de cuentas importante.

De nuevo agradece y felicita al Observatorio de Datos Institucionales (ObDI) por el trabajo que han venido haciendo en lo que llaman gobernanza de datos que cada vez tienen (no ha sido sencillo) la posibilidad de ir manejando una base de datos más amplia con información muy objetiva y transparente que los coloca en una posición muy diferente de cara a prestar y presentar información a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ felicita a la Administración, a la Rectoría y a la ObDI. Comenta que el informe del año pasado estuvo muy bueno, y al ver este rápidamente, está seguro de que estará mejor, más pulido y con más información, luego de todos los comentarios y observaciones que se llevaron a cabo.

Invita a toda la comunidad para que lo pueda estudiar en detalle pues son datos que se deben tener a mano para defenderse contra la desinformación que se quiere propagar.

Agradece de nuevo al Dr. Carlos Araya Leandro y felicita a todo el equipo.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la inauguración de las exposiciones *Trascendiendo el Umbral: papel, agua y curiol*, de la artista Magda Córdoba Suárez y *Meditaciones*, del artista Sergio Guillén Berrocal, en la Galería de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la inauguración de las exposiciones *Trascendiendo el Umbral: papel, agua y curiol,* de la artista Magda Córdoba Suárez, y *Meditaciones*, del artista Sergio Guillén Berrocal, en la Galería de la Universidad de Costa Rica.

Procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la inauguración de las exposiciones* Trascendiendo el Umbral: papel, agua y curiol*, de la artista Magda Córdoba Suárez, y* Meditaciones*, del artista Sergio Guillén Berrocal, en la Galería de la Universidad de Costa Rica.*

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la inauguración de las exposiciones *Trascendiendo el Umbral: papel, agua y curiol,* de la artista Magda Córdoba Suárez y *Meditaciones*, del artista Sergio Guillén Berrocal, en la Galería de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario inaugura las exposiciones *Trascendiendo el Umbral: papel, agua y curiol,* de la artista Magda Córdoba Suárez y *Meditaciones*, del artista Sergio Guillén Berrocal, en la Galería de la Universidad de Costa Rica.

DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL: —Muy buenos días a todas y todos. Soy Francisco Guevara Quiel, miembro del CU por el Área de Artes y Letras y encargado de la Galería UCR.

Es un verdadero placer tenerles aquí y me complace darles la más cordial bienvenida a la apertura oficial de la tercera exposición de la temporada 2026 de la Galería UCR, en los tres niveles de este edificio, después de algunas vicisitudes, que también convirtieron este espacio en un lugar de expresión, fuerte y simbólico. Prueba de la importancia que revierte en términos de cultura.

Pero aquí no solo queremos reservar y promover un espacio de cultura sino incentivar también la creación de nuestros artistas para que cuenten con un lugar de exposiciones adaptado y privilegiado como lo es esta benemérita Institución, donde nos han acompañado y nos van a acompañar importantes artistas nacionales e internacionales.

Quisiera destacar que estas exposiciones son posibles gracias al trabajo importantísimo de curaduría que integran las académicas la Sra. Carolina Parra Thompson y la Sra. Lauran Bonilla-Merchav, quienes recientemente se incorporan al equipo y a quienes agradezco profundamente su colaboración y compartir su experticia con nosotros, así como el apoyo administrativo de parte de la Mag. Alejandra Amador Salazar y de la Licda. María del Mar Izaguirre Cedeño, nuestras comunicadoras, de la Licda. Katherine Herrera Zúñiga y la Mag. Andrea Jiménez Murillo, en la gestión y la fotografía, pero también al profesor Vicente Alpízar Jiménez, cuya colaboración es valiosísima para la puesta en escena de las obras.

En esta ocasión tenemos la hermosísima exhibición de la obra pictórica de dos artistas costarricenses: la Sra. Magda Córdoba Suárez y el Sr. Sergio Guillén Berrocal, que nos invitan a detener el tiempo a través de la materia y del silencio, y a quienes me quiero referir brevemente.

La Sra. Magda Córdoba Suárez es una artista visual originaria de la ciudad de Grecia. Se formó en Diseño Publicitario en el Colegio de Artes Plásticas de la Universidad Autónoma de Centro América.

Su producción artística se caracteriza por una investigación constante en torno a la experiencia humana y la reinterpretación estética de la emoción, en técnicas como la acuarela, la pintura acrílica, el dibujo y la fotografía digital.

Se presentó en la VII Bienal Internacional de Acuarela de Caudete (España), la exposición Costa Rica, Luz y Color en el Museo de la Acuarela Alfredo Guati Rojo (México), *Colours of Cultures* en Hanoi (Vietnam), *Del Chirripó a los Andes* en Arequipa (Perú), así como *Fabriano in Acquarello e In Search of Wonder* en Italia, *Cultivando* en la Galería Nacional de Costa Rica, *Trascendiendo el Umbral* en el Museo Islita y *Dialogues* en Polonia.

Desde 2017 se desempeña como líder de nuestro país en la *Fabriano in Acquarello*, una de las conferencias y exposiciones internacionales de acuarela más importantes del mundo, lo que le ha valido reconocimientos en diversos certámenes nacionales e internacionales.

El Sr. Sergio Guillén Berrocal es un artista que dedica su trabajo a la pintura, el dibujo y el muralismo. Es licenciado en Artes Plásticas con énfasis en Pintura por la Universidad de Costa Rica y tiene un Master of Arts de la University of the Arts de Londres. También es profesor de Dibujo y Muralismo en la UCR.

Su obra es expuesta tanto en galería como en espacio público, y ha participado en exposiciones individuales y colectivas en Costa Rica e Inglaterra, formando parte de distintos proyectos en espacios privados, públicos, comunitarios e institucionales.

En 2017 ganó el concurso de arte público *Tu Ciudad: Tu Lienzo*, para la fachada del Hotel Presidente, en San José. En 2025 elaboró el mural *Nudo Gordiano* en este mismo edificio, como parte de una nueva intervención urbana que fusiona jardines verticales con mural.

En cuanto a esta exposición, hay que decir que, en una época marcada por la prisa, el exceso de información y el uso desmedido de las pantallas, la Galería UCR optó por convertirse en el escenario perfecto para darle una pausa a la mente y al alma, hacer un profundo respiro y regodearse en la contemplación.

A través de las obras exhibidas se trata de devolverle al ser humano el derecho a respirar, sentir y contemplar en calma.

Dice Lauran Bonilla-Merchav, a propósito de la obra de Magda Córdoba Suárez, que la mano de la artista, con movimientos espontáneos, abarca la superficie de sus obras con confianza. Sentimos, antes que interpretar y, en eso, percibimos algo profundamente atmosférico en estas piezas: se escucha la lluvia, se percibe la brisa, se adivina el paso del tiempo sobre la tierra húmeda.

Y esto se debe, como nos lo explica doña Magda, a la energía que desprenden los minerales propios de los curioles, que son los pigmentos naturales utilizados tradicionalmente en la cerámica de Guaitil, y liberada por la mano y la creatividad de la artista. Y entonces el agua, la tierra y el gesto interactúan y dialogan sobre la materia orgánica que es el papel.

Y esto de alguna forma se relaciona con la obra del artista Sergio Guillén Berrocal, que nos propone unas Meditaciones, en su colección, que son un espacio para la pausa, la contemplación y la atención consciente.

Constata Carolina Parra Thompson que el lenguaje plástico del artista se construye mediante una sucesión de pinceladas visibles que evocan un universo tropical luminoso. Se pueden apreciar las superficies de color en un juego de aproximación modular, a través de paletas reducidas, armonías tonales y formas orgánicas.

Pero claramente se desprende de esta obra un carácter lúdico sumamente armonioso, refrescante, vivo, optimista y esperanzador, con el verde que desprende como color privilegiado.

Así las cosas, la invitación es ustedes para que disfruten esta hermosa obra y se hagan acompañar de sus amigos, seres queridos y colegas. Que tengan una placentera visita. Buenos días a todas y todos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ propone un receso.

*****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.*****

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección (Continuación)

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, se refiere a los siguientes asuntos:

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura.

y) Solicitud de información referente al análisis de modificación estatutaria

La Rectoría envía copia de la nota R-4835-2026, dirigida a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) del Consejo Universitario, en atención al oficio CEO-10-2025, en el cual la comisión solicita información sobre el análisis de modificar el artículo 40, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, *a efectos de que la resolución que emite el Consejo para que los abogados y las abogadas de la Oficina Jurídica ejerzan la representación judicial y extrajudicial, se amplíe a personas abogadas externas que son contratadas por la Administración; para la atención de un asunto en concreto, remite la nota OS-836-2026, referente al tema. Asimismo, solicita dejar sin efecto el oficio R-4539-2026, ya que se indicó que la nota debía dirigirse a la persona coordinadora de la CEO y no a la Dirección del Consejo Universitario.*

z) Atención de disposición de auditoría de la Contraloría General de la República

La Rectoría envía copia de la Certificación R-23-2026, en atención a la disposición 4.4 del Informe n.° DFOE-CAP-IAD-00009-2023, denominado "Auditoría sobre el componente de remuneraciones según el Título III de la Ley N.° 9635 en la Universidad de Costa Rica", donde se refiere a la recuperación de sumas giradas en exceso derivadas de la aplicación de topes salariales, el detalle de nuevas gestiones certificadas, las actualizaciones relacionadas con los incentivos salariales no nominalizados sobre la dedicación exclusiva, entre otros.

aa) Seguimiento a disposición de la Contraloría General de la República

La Rectoría remite copia del oficio R-4898-2026, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual se refiere al documento VRA-3208-2026, donde informa sobre el seguimiento efectuado acerca de la disposición 4.4, contenida en el Informe DFOE-CAP-IAD-00009-2023 de la Contraloría General de la República, y solicita instrucciones en relación con la eventual recuperación de montos derivados de contratos de dedicación exclusiva, suscritos en condiciones distintas a las previstas en el Título III de la Ley n.° 9635.

Al respecto, la Rectoría agradece las gestiones de seguimiento realizadas por esa vicerrectoría, en atención a las funciones de coordinación y seguimiento que le fueron encomendadas mediante los oficios R-1030-2026 y R-1478-2026.

bb) Rechazo a comunicado de la Comisión de Régimen Académico relacionado con cambios en instrumentos y procedimientos

El personal académico de la Escuela de Biología, remite copia del oficio EB-792-2026, dirigido al Ph.D. Georges Govaere Vicarioli, presidente de la Comisión de Régimen Académico, en atención al Comunicado CRA-1-2026: "Cambios en instrumentos y procedimientos". Manifiestan que el cuerpo docente rechaza el contenido de dicho comunicado y solicita, formalmente, la reversión de los lineamientos en él establecidos, particularmente aquellos relacionados con los procedimientos para la recolección de firmas en la participación de publicaciones y demás obras académicas. Al respecto, la solicitud se fundamenta en las consideraciones que exponen en dicho oficio.

*****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se incorporan la Dra. Ilka Treminio Sánchez y la Dra. Natalia Solano Meza.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica a la comunidad que a la Comisión de Régimen Académico (CRA), como a cualquier otra instancia universitaria, el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* le permite elaborar sus propios lineamientos y tienen sus propias rúbricas para evaluación; entonces, esta medida corresponde a lineamientos que la comisión propuso y que no fueron necesariamente impulsados por el CU.

Recalca que al decir lo anterior y como miembro de la Escuela de Biología, donde él le estuvo dando seguimiento a este reclamo, se suma a apoyar este reclamo que hace la Escuela de Biología, pero que entiende que lo han hecho muchas otras unidades académicas y centros de investigación, por cuanto, con la medida de lo que están solicitando, se está aumentando el papeleo, la burocracia y restringiendo las posibilidades de poder conseguir las firmas de todas las personas coautoras.

Piensa en las circunstancias en las que hay personas coautoras de otros países donde no hay firma digital, o el que se pueda mezclar las firmas. De alguna manera lo que más bien se tiene que hacer es simplificar procesos. Deja constancia de que todas las revistas científicas de hoy en día, inclusive, ya tienen un apartado donde se define quién participa en qué; entonces, el estar agregando estos requisitos extras, aparte de ser una burocracia innecesaria, de alguna forma también desincentiva la colaboración internacional y el trabajo colaborativo interdisciplinario.

Reitera que se suma a la petición de la Escuela de Biología, en este caso —sabe que vendrán otras— de solicitarle a la CRA que pueda revisar y reversar, ojalá, esta medida.

Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanueva.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias y saluda a los miembros. Manifiesta que sin duda el oficio de la Escuela de Biología se suma a otros que han visto con algunos avances y que en su momento llegarán de forma oficial a este CU, en el sentido de externar una preocupación que tiene la comunidad universitaria de que no se brinda ninguna justificación ni motivo para los cambios propuestos.

Detalla que también dentro de las preocupaciones que se expresan, es que no se consultó a las personas académicas de la Institución ni por medio de sus centros de investigación ni de forma individual, sino que es un cambio impuesto por la comisión que no parece obedecer a razones académicas, sino más bien a lo que en la Universidad algunas veces se vuelve una práctica común que es que pagan —lo dice en lenguaje coloquial— justos por pecadores, por eso, para cerrar algún portillo de alguna solicitud, tal vez de alguna persona que no siguió los procedimientos se eliminan procedimientos que eran viables para el resto de la comunidad universitaria.

Se suma a invitar a la CRA —inclusive se puede hacer por medio de una moción— a reconsiderar y revertir los criterios comunicados en el comunicado CRA-1-2026.

Quiere dejar en claro que, como mencionó el Dr. Keilor Rojas Jiménez, en este CU, estatutariamente, tienen la obligación de designar a las personas por área académica que forman parte de la CRA, pero eso no significa que este Órgano Colegiado tenga potestad o para eso se designan, para que ellos conformen lo que establece el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, inclusive, los artículos 8 bis, inciso c), y 42 ter, son los que delimitan los criterios con los cuales se valoran las obras. Agrega que en ese mismo artículo 8 bis, se les brinda la potestad de aprobar los indicadores específicos de evaluación de obras por área académica, a propuesta de los consejos asesores de cada área; por ende, los consejos asesores de las áreas tienen un papel que pueden jugar por acá, un papel importante en expresar su molestia a los cambios que están siendo propuestos.

Sugiere, si los miembros del pleno lo consideran adecuado, elaborar una moción corta, que sería: *Instar a la Comisión de Régimen Académico a reconsiderar y revertir los criterios comunicados en el comunicado CRA-1-2026 Cambios en instrumentos y procedimientos.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ afirma que le parece bien, pero como fueron varios no sabe si lo especifican en cuanto al tema de firmas o todos en general. Le parece que el tema medular es el asunto de la recolección de firmas pues había otros que podrían ser razonables. Sabe que van a ingresar muchas otras cartas de este tipo que analizarán la otra semana; entonces, podría ser que para esa semana se tenga lista la moción.

Le cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN agrega que iba a mocionar de manera similar a lo que señaló el Ph. D. Sergio Salazar Villanueva, inclusive, le parece que en atención al momento que se está viviendo y donde se propuso una serie de cambios al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* que está en estudio y que ha causado una serie de reacciones, tampoco es el mejor momento para hacer unos cambios procedimentales como los que se están planteando pues hay momentos para todo. Considera que eso también puede ayudar a justificar si, en una moción que se analice en la siguiente sesión, se haga con una instancia formal para que se revierta la circular que se ha entregado.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que la otra semana se presentará la moción.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

cc) Cumplimiento de encargo

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía el oficio CAFP-35-2026, donde recomienda dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión n.° 6861, artículo 6, del 5 de diciembre de 2024, referente a que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) elabore una propuesta para modificar la metodología de descuento en las tasas de interés. La JAFAP, mediante el oficio G-JAP-147-2025, remitió lo solicitado en la sesión supracitada y la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CAFP para su análisis y resolución.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ lee la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: *El Consejo Universitario ACUERDA dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.° 6861, artículo 6, del 5 de diciembre de 2024, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en el oficio CAFP-35-2026.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.° 6861, artículo 6, del 5 de diciembre de 2024, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en el oficio CAFP-35-2026.

ACUERDO FIRME.

dd) Solicitud de declaración de interés institucional

El Instituto de Investigaciones Psicológicas y el Programa Permanente de la Prueba de Aptitud Académica envían el oficio IIP-232-2026, en atención a los temas abordados durante la reciente visita de este Órgano Colegiado. Al respecto, presentan una solicitud para que el proceso de aplicación de la Prueba de Aptitud Académica sea declarado una actividad de interés institucional, donde se exhorte a las direcciones de sedes regionales, decanatos y direcciones de escuelas, según corresponda, a facilitar e instruir el préstamo prioritario de las instalaciones universitarias en todas las sedes y recintos del país para el correcto desarrollo de las pruebas y disponer, en la medida de lo posible, la suspensión de actividades académicas y administrativas ordinarias durante el fin de semana correspondiente al 3 y 4 de octubre, con el fin de destinar la infraestructura y los recursos necesarios a esta labor prioritaria, y así garantizar un ambiente de aplicación idóneo, libre de distracciones y con las condiciones de equidad que favorezcan el desempeño de todas las personas aspirantes.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO reconoce en primer lugar la importancia de la Prueba de Aptitud Académica, que es el primer acercamiento que muchísimas personas tienen con la UCR y que desean hacerlo. Además, admite el enorme trabajo, la organización e infraestructura, que eso trabaja como un relojito suizo y que involucra a muchísimas personas en tiempos para que todo se haga, inclusive, antes hacían mucho más en varios fines de semana y ahora se ha concentrado. Este es un esfuerzo logístico enorme.

Añade que también reconoce cómo muchas otras instituciones también personas con un enorme compromiso y responsabilidad con la Institución que están trabajando a pesar de no contar con todas las condiciones materiales para hacerlo. Desde este punto de vista los miembros del pleno en algún momento hablaron de la posibilidad de hacer la declaración de interés institucional. Luego, al hacer revisiones se dieron cuenta de que, reglamentariamente, es la Rectoría la que tiene la potestad de realizar las declaraciones de interés institucional, aunque el CU pueda hacer la instancia ante la Administración para que lo considere y si así lo determina pueda declarar esta actividad de interés institucional.

De esta manera, afirma que hay una propuesta de acuerdo sobre este tema, y es la siguiente:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. *Manifestar su apoyo a la petición del Instituto de Investigaciones Psicológicas ante la Rectoría para que, de conformidad con las normas del Procedimiento para la gestión de solicitudes de*

declaratorias de interés institucional, la solicitud de declaratoria de interés institucional del proceso anual de aplicación de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) reciba una atención prioritaria.

2. *Instar a la Rectoría para que en la declaratoria de interés institucional de la PAA se valore:*

 2.1 *Catalogar el proceso anual de aplicación de la PAA como una actividad de interés institucional en la que se inste a toda la comunidad universitaria (personal docente y administrativo) a unirse y colaborar activamente en el proceso, del cual emergerán las futuras generaciones de estudiantes.*

 2.2 *Disponer, en la medida de lo posible, la suspensión de actividades académicas y administrativas ordinarias durante el fin de semana correspondiente al 3 y 4 de octubre, con el fin de destinar la infraestructura y los recursos necesarios para esta labor prioritaria, garantizando así un ambiente de aplicación idóneo, libre de distracciones y con las condiciones de equidad que favorezcan el desempeño de todas las personas aspirantes.*

3. *Exhortar a las direcciones de sedes regionales, decanatos y direcciones de escuelas, según corresponda, a facilitar e instruir el préstamo prioritario de las instalaciones universitarias en todas las sedes y recintos del país para el correcto desarrollo de las pruebas.*

Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Apunta que está completamente de acuerdo con la solicitud que van a votar. Exhorta a la Administración a que, en lo correspondiente al presente año, pueda actuar de forma expedita pues ya las personas estudiantes están matriculando en este momento para el siguiente semestre y es probable que las personas docentes ya estén planeando todas las actividades para que puedan ojalá, en la medida de lo posible, respetar las fechas del 3 y 4 de octubre de 2026 en ese planeamiento académico, y ya con la declaratoria de interés institucional que eso se pueda programar todos los años para que ese fin de semana o algún fin de semana se destine para dicha actividad.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Manifestar su apoyo a la petición del Instituto de Investigaciones Psicológicas ante la Rectoría para que, de conformidad con las normas del Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratorias de interés institucional, la solicitud de declaratoria de interés institucional del proceso anual de aplicación de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) reciba una atención prioritaria.**

2. **Instar a la Rectoría para que en la declaratoria de interés institucional de la PAA se valore:**

2.1. Catalogar el proceso anual de aplicación de la PAA como una actividad de interés institucional en la que se inste a toda la comunidad universitaria (personal docente y administrativo) a unirse y colaborar activamente en el proceso, del cual emergerán las futuras generaciones de estudiantes.

2.2. Disponer, en la medida de lo posible, la suspensión de actividades académicas y administrativas ordinarias durante el fin de semana correspondiente al 3 y 4 de octubre, con el fin de destinar la infraestructura y los recursos necesarios para esta labor prioritaria, garantizando así un ambiente de aplicación idóneo, libre de distracciones y con las condiciones de equidad que favorezcan el desempeño de todas las personas aspirantes.

3. Exhortar a las direcciones de sedes regionales, decanatos y direcciones de escuelas, según corresponda, a facilitar e instruir el préstamo prioritario de las instalaciones universitarias en todas las sedes y recintos del país para el correcto desarrollo de las pruebas.

ACUERDO FIRME.

ee) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores

La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores remite el oficio CNR-407-2026, donde transcribe el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria n.° 22-2026, celebrada el 30 de junio de 2026, en el artículo 10, inciso c), titulado "Carreras universitarias, Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal", con el objetivo de que cada consejo ratifique la redefinición del grado académico de especialidad médica en dicha nomenclatura.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA informa que ayer lo discutieron un poco en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) en el punto de varios, y el Mag. Javier Fernández Lara, quien es una de las personas asesoras de la comisión, les comentó que tuvo la oportunidad de ver la propuesta que tiene algunos cambios con respecto a la propuesta original que había salido de este Consejo, por lo que recomendó que se hiciera un pase a la CDP antes de ratificarlo para poder estudiarlo un poco a fin de recomendar, o no, la ratificación.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Manifiesta que es un gran avance el que haya llegado esto a este punto. Agrega que, de las universidades públicas, en este momento, solo la UCR tiene el grado académico de especialidad médica; sin embargo, cree que por principio de prudencia es prioritario atenderlo, por eso se hará el pase.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

> *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que analice el oficio CNR-407-2026 relacionado con la redefinición del grado académico de especialidad médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada en la sesión extraordinaria n.° 22-2026, artículo 10, inciso c) del Consejo Nacional de Rectores.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que analice el oficio CNR-407-2026 relacionado con la redefinición del grado académico de especialidad médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada en la sesión extraordinaria n.° 22-2026, artículo 10, inciso c) del Consejo Nacional de Rectores.

ACUERDO FIRME.

Continúa con la lectura.

III. Seguimiento de acuerdos

ff) Respuesta a consulta relacionada sobre posible incumplimiento del contrato de dedicación exclusiva

El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), envía el oficio G-JAP-139-2026, mediante el cual, en atención a lo planteado en el documento CU-220-2026, en el que estiman que la Junta Directiva de la JAFAP puede realizar la consulta a la Oficina Jurídica (OJ), sobre si los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP que tienen dedicación exclusiva y participan de las sesiones extraordinarias de la Junta en las que se les reconoce el pago de dietas, podrían estar incumpliendo su contrato de dedicación exclusiva con la Universidad de Costa Rica. Al respecto, la OJ brindó respuesta mediante el documento OJ-214-2026, en el cual concluyó lo siguiente: (...) esta Asesoría estima que no existe incumplimiento contractual al régimen de dedicación exclusiva por parte de las personas miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, cuando participan de las sesiones extraordinarias de ese órgano colegiado y perciben su respectivo reconocimiento de dietas.

gg) Encargo de la sesión n.° 6872-05

La Rectoría envía, con el R-4333-2026, la nota R-4266-2026, con información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 1, inciso a), artículo 5, de la sesión n.º 6872, concerniente al diseño, desarrollo e implementación de una estrategia integral de sensibilización en temas de género, que incluya actividades como cursos, talleres, capacitaciones y otras iniciativas dirigidas a toda la comunidad universitaria.

hh) Encargo de la sesión n.° 6889-04

La Rectoría remite, con el R-4340-2026, el documento VD-2062-2026 de la Vicerrectoría de Docencia, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, inciso b), artículo 4, de la sesión n.º 6889, relacionado con la evaluación continua de la plataforma de aulas virtuales para que cumpla con las calidades, la robustez y la seguridad.

ii) Encargo de la sesión n.° 6986-12

La Rectoría envía, con el R-4411-2026, el oficio OPLAU-274-2026 de la Oficina de Planificación Universitaria, el cual contiene información relacionada con el encargo del artículo 12, de la sesión n.°

6986, sobre un análisis de los aportes de la Universidad de Costa Rica a los Fondos del Sistema durante los últimos 22 años, que incluya los montos que ha recibido la Institución y cuánto ha aportado, desde lo que le correspondía, a las demás instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, en primer lugar, reconoce y agradece profundamente a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) por el esmero, la dedicación y la seriedad con la que atienden los acuerdos y las solicitudes del CU. Le parece que este trabajo lo hicieron de manera sobresaliente para buscar toda la información, recopilarla y presentarla, ya que es de utilidad para demostrar muchos de los argumentos que se han dicho con respecto a que la UCR no colabora en la redistribución.

Con respecto al análisis de la OPLAU, se demuestra que, en los últimos 22 años, la Universidad ha aportado a los Fondos del Sistema ₡186 000 000 000 de los cuales ₡143 000 000 000 se han otorgado a la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y ₡19 600 000 000 millones al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). Entonces, a veces es mezquino decir que la Universidad no ha colaborado, pero se deben observar los montos señalados anteriormente.

Enfatiza que el documento provee otra serie de análisis y que más bien considera importante invitar a la OPLAU para que presente el documento completo (aunque últimamente se invita de manera frecuente a la OPLAU) pues estima que esta información es fundamental para que se pueda discutir y hacer del conocimiento de la opinión pública y de las demás universidades al menos el tema de los aportes y los esfuerzos que ha hecho la UCR por el sistema.

Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Detalla que estos no son montos menores, no es una acción que puede pasar desapercibida y debería ser tarea de la UCR darla a conocer.

Asegura que es importante no solo invitar a la OPLAU sino buscar la forma de que esto sea conocido en la opinión pública porque esos ₡186 443 000 000 representan un 83,60 % de los aportes a los Fondos del Sistema, mientras que la Universidad solo recibe alrededor del 50 % o 54 % en ese periodo histórico de los mismos montos; es decir, se aporta muchísimo más de lo que correspondería en ese caso si el aporte fuera proporcional. Al mismo tiempo otro detalle, no menor, es que, a pesar de que la UNED recibió una buena parte de los Fondos del Sistema, el CONARE no se le queda atrás ya que recibió muchísimo más dinero que, por ejemplo, el ITCR, por lo que la redistribución se quedó en el CONARE sin pasar a las universidades, lo cual es importante hacer notar.

Añade que otro punto prioritario es que de los fondos que se dejaron de percibir en el 2020 y 2021, en el acuerdo CNR-751-2024 se estableció que se iban a redistribuir en montos igualitarios entre las instituciones, pero la Institución cedió adicionalmente casi ₡19 000 000 000 más del presupuesto que proporcionalmente le correspondía.

Afirma que todo esto es información que se debería conocer de una forma contundente en la opinión pública para desmitificar el tema de la redistribución. La Universidad conscientemente y de forma colaborativa con el resto de las instituciones ha cedido para que pueda haber crecimiento de todo el sistema.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Cree que cuando inviten a la OPLAU —hará la invitación de una vez— para exponer esto, ese mismo día se debería publicar un buen comunicado de prensa, por lo que hablará con la Mag. Alejandra Amador Salazar, coordinadora de la Unidad de Comnucación del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), y su grupo para preparar un documento, no solo un buen comunicado, sino un kit de prensa con toda la información relacionada.

Le cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN da las gracias. Afirma que iba a decir exactamente lo mismo que acaba de señalar el Dr. Keilor Rojas Jiménez, pues el día en que tomaron el acuerdo, solicitaron esa información a la OPLAU, lo hicieron con la intención de poder sacar un comunicado por parte de este Órgano Colegiado. Ahora que ya se les va a invitar, sería idóneo que el día que visiten al Consejo Universitario como parte de ese punto de agenda, se determine sacar un comunicado con la información pertinente, que le parece muy importante pues, precisamente, eso es lo que querían empezar a destacar a nivel de comunicación externa.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias.

Continúa con la lectura.

jj) Encargo de la sesión n.° 6938-01

La Rectoría envía el oficio R-4600-2026, mediante el cual remite el documento OPLAU-395-2026 de la Oficina de Planificación Universitaria, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 3, incisos 1, 2 y 3, artículo 1, de la sesión n.° 6938, que indica: 3. Solicitar a la Administración priorizar y dar seguimiento a las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-183-A-2025, del 23 de setiembre de 2025, relacionadas con: 3.1. Superávits, 3.2. Presupuesto flexible asignado a las unidades ejecutoras y 3.3. Ajuste por costo de vida, anualidades y escalafones.

Asimismo, comunica que, en atención al punto 3.1, mediante oficio R-4593-2026, ha solicitado ampliar la información a la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Suministros, la Oficina de Servicios Generales y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones sobre las acciones que se realizan para fortalecer la ejecución presupuestaria y presupuestación plurianual a fin de disminuir los superávits. En cuanto al punto 3.3, con oficio R-4596-2026, se solicitó a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con su competencia, informar sobre la calendarización prevista para la atención de los diversos compromisos institucionales de carácter salarial, con la aclaración de que la ejecución de los pagos correspondientes se realizará de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Institución y estará sujeta a las gestiones, específicamente lo relacionado con los análisis técnicos y jurídicos.

kk) Encargo de la sesión n.° 6956-02

La Rectoría envía el oficio R-4734-2026, mediante el cual remite el documento VRA-3287-2026 de la Vicerrectoría de Administración, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, artículo 2, de la sesión n.° 6956, que dice: 2. Solicitar a la Administración que, previo al giro de los recursos contemplados en la Modificación Presupuestaria n.° 7-2025, asegure el cumplimiento de las *Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados*, n.° RDC-00010- 2023, establecidas por la Contraloría General de la República.

ll) Encargo de la sesión n.° 6979-06

La Rectoría envía, con el documento R-4770-2026, la nota OSG-477-2026 de la Oficina de Servicios Generales, con la información en atención al encargo 1, artículo 6, de la sesión n.° 6979, concerniente a una investigación imparcial sobre lo acontecido el martes 13 de febrero de 2026 en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, en aras de que se establezcan las eventuales responsabilidades del caso y que se informe al Consejo Universitario sobre las decisiones que al respecto se adopten.

mm) Encargo de la sesión n.° 6880-04

La Rectoría envía, con el R-4789-2026, el oficio OAICE-1612-2026 de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, artículo 4, inciso p), de la sesión n.° 6880, referente a la propuesta de reforma del Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente administrativo en servicio. Al respecto, la OAICE incorporó los elementos relacionados con la perspectiva de género y con la discusión institucional en torno a la figura de los posdoctorados. Lo anterior, en virtud del análisis del Dictamen CE-5-2024, de la Comisión Especial que analizó la situación de las mujeres en la academia.

nn) Encargo de la sesión n.° 6894-05

La Rectoría, con el oficio R-4791-2026, remite el documento CIPF-173-2026 de la Comisión Institucional de Planta Física, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo del artículo 5, sesión n.° 6894, que indica: Brindar apoyo a las demandas de la Facultad de Educación para que se continúe con el proceso para la eventual construcción del edificio anexo.

ñn) Encargo de la sesión n.° 6910-09

La Rectoría envía el oficio R-4797-2026, mediante el cual remite el documento R-4477-2026, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 5, inciso b), del artículo 9, de la sesión n.° 6910, en el que se solicita a la Rectoría girar instrucciones a las vicerrectorías para que valoren la publicación en sus páginas web y distribución por el Sistema de Gestión de Documentos Institucional de aquellas resoluciones y disposiciones de carácter normativo que hayan sido comunicadas previamente en La Gaceta Universitaria, *según lo disponen los* Lineamientos para la emisión de la normativa institucional. *Al respecto, la Administración comunicó lo correspondiente mediante el R-4473-2026.*

oo) Encargo de la sesión n.° 6866-01

La Rectoría remite el oficio R-4809-2026, mediante el cual envía el documento CI-631-2026 del Centro de Informática (CI), con la información relacionada con el encargo 3, artículo 1, de la sesión n.° 6866, en el que se solicita a la Administración la presentación de un informe anual sobre el uso del presupuesto destinado al software*. El CI adjunta el* Informe de Investigación Técnica CI-24-2026, *con la ejecución presupuestaria destinada a la adquisición y renovación de licencias de* software*, con base en los registros de la Comisión Institucional de Equipamiento correspondientes a los años 2024, 2025 y lo ejecutado a la fecha durante el 2026.*

pp) Encargo de la sesión n.° 6934-05

La Rectoría envía el oficio R-4815-2026, en el cual remite el documento VRA-3392-2026 de la Vicerrectoría de Administración, con el estado de avance para cumplir con el encargo 2, artículo 5, de la sesión n.° 6934, mencionado en el CU-494-2026, que indica:

Solicitar a la Administración que continúe dando seguimiento, en coordinación con las demás universidades adscritas en el Consejo Nacional de Rectores, a las gestiones tendientes a recuperar los montos pendientes de recibir por concepto del Fondo Especial para la Educación Superior en los periodos 2019, 2020 y 2021. Además, presentar un informe semestral de avance sobre el estado de las gestiones realizadas y acuerdos adoptados para la asignación y distribución de estos fondos de dinero.

qq) Encargo de la sesión n.° 6841-07

La Rectoría envía con el R-4827-2026, el oficio R-4732-2026 de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, referente al estado de avance para cumplir con el encargo 5, artículo 7, sesión n.° 6841, relacionado con las acciones concretas que permitan el desarrollo de estudios, investigaciones, foros, discusiones y otras actividades académicas para atender la situación de femicidios en el país, así como la divulgación en la comunidad universitaria de acciones de prevención de todo tipo de violencia hacia las mujeres en todos los espacios institucionales.

rr) Encargo de la sesión n.° 6920-02

La Rectoría, en seguimiento al encargo 4, inciso 4.1, artículo 2, de la sesión n.° 6920, envía con el R-4839-2026, la nota OF-OPES-183-20226-D del Consejo Nacional de Rectores, con la información sobre la incorporación de ajustes que correspondan al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2026-2030 y un seguimiento semestral sobre los cambios efectuados durante el 2026, además de informar a las universidades signatarias sobre los resultados. Con el oficio CNR-152-2026 se ratifica la aprobación del PLANES 2026-2030.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA asegura que acerca de este tema se pronunciaron anteriormente con una preocupación enorme porque no se respetó el cronograma inicial establecido en el cual la etapa de consultar con los consejos universitarios tenía que ser subsanada previamente antes de cualquier aprobación por parte del CONARE.

Con la misma inquietud manifiesta que para muchos de los temas que se abordan en el CONARE se solicita ratificación por parte de los consejos universitarios y parece no ser el mismo procedimiento que ocurre en este caso, sino que es una consulta y en el CONARE, al parecer, deciden si se acogen o no los comentarios que se realizan desde los consejos universitarios y se incorporan en el documento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal para un documento que es de esencial relevancia para el desarrollo del sistema de educación superior. Expresa su preocupación para que ojalá pueda revisarse el procedimiento y que necesariamente tenga que involucrar una etapa de consulta vinculante o ratificación por parte de los consejos universitarios y de esa forma se respete la autonomía de cada una de las instituciones que conforman el CONARE.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ propone un receso de cinco minutos para resolver un asunto con los oficios pendientes en el Informe de Dirección.

*****A las once horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ continúa con la lectura.

ss) Encargo de la sesión n.° 6941-07

La Rectoría remite, con el oficio R-4915-2026, el documento ViVE-2180-2026 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), con la información relacionada con el encargo 1, artículo 7, de la sesión n.° 6941, en cuanto a la solicitud a la ViVE para que considere la posibilidad de incluir, como parte de los gastos de carrera, los costos asociados a la obtención del permiso temporal de conducción requerido para manejar equipo automotor especializado, en el marco de la formación académica del estudiantado.

tt) Encargo de la sesión n.° 6910-07

La Rectoría, con el oficio R-4947-2026, remite el documento VRA-3536-2026 de la Vicerrectoría de Administración, con la carta OPLAU-464-2026 de la Oficina de Planificación Universitaria, en la que emite el estudio técnico solicitado sobre el impacto del Proyecto de ley n.° 24.438, relacionado con el establecimiento de un tope salarial en la Administración Pública. Lo anterior, en atención al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.° 6910, artículo 7, que solicita la elaboración de un estudio que determine el posible impacto del proyecto de ley denominado Reforma al artículo 42 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley n.° 9635, del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas. Ley contra los salarios de lujo en la Administración Pública, *Expediente n.º 24.438, en las políticas salariales de la Institución, al tomar en cuenta la cantidad de personal universitario altamente calificado que se vería afectado en caso de aprobarse una iniciativa como esta, así como otros elementos de conveniencia asociados.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece, en primer lugar, a la OPLAU por este análisis tan minucioso del contexto desde el momento de la propuesta técnica que hacen para dictaminar qué se define como un salario de lujo, los diferentes perfiles que podría tocar o afectar esta ley y que crearían un desincentivo o probablemente fuga de talentos. Al respecto, este proyecto de ley todavía está en la corriente de la Asamblea Legislativa y ya el Consejo Universitario en su momento se pronunció en contra, pero estos argumentos de la OPLAU son muy útiles para analizar la planilla y los efectos que podría tener tanto con las personas que están en el régimen de salario compuesto como con el régimen salarial académico.

Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de comisiones

uu) Pases a comisiones

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- **Analizar y proponer modificaciones a los artículos 3, 4, 7 y 8 del *Reglamento del Sistema de Seguridad Institucional*, mediante la incorporación de criterios con enfoque de género, condición étnico-racial, orientación sexual, condición socioeconómica u otras condiciones, así como el resguardo de las libertades de expresión y organización.**
- **Valorar agregar una adenda al acuerdo aprobado respecto a la modificación al artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, con base en lo manifestado en el oficio JDC-SINDEU-16-2026.**

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Modificación presupuestaria n.° 01-2026.**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios lo analizó y lo estarían analizando el próximo jueves (23 de julio de 2026).

Continúa con la lectura.

V. Asuntos de la Dirección

vv) Permisos de miembros del Consejo Universitario

Permisos otorgados por la Dirección:

-Con el oficio CU-930-2026, se otorga visto bueno a la Dra. Natalia Solano Meza para ausentarse de la sesión ordinaria, de este Órgano Colegiado, el día 30 de julio del presente año. Lo anterior, con el objetivo de que participe como panelista en la 38th International PLEA Conference – PLEA 2026, que se realizará bajo el tema "Common Sense Architecture: Harnessing Local Wisdom for Sustainable Futures" a celebrarse en el Auditorio de la Facultad de Derecho, el día antes mencionado.

-Con oficio CU-1004-2026, se otorga visto bueno al Ing. Olman Vargas Zeledón para que participe en la Asamblea General de la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI), la cual se llevará a cabo el martes 28 de julio del presente año. El Ing. Vargas asiste en su condición de presidente electo de la UPADI.

ww)Solicitudes de apoyo financiero aprobadas por el Consejo Universitario

Solicitudes de apoyo financiero aprobadas por el Consejo Universitario en periodo de receso

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Comenta que durante el periodo de receso se aprobó una solicitud de apoyo financiero para el Dr. Keilor Rojas Jiménez para asistir a una actividad en Berlín, Alemania. El nombre de la actividad es International Symposium on Plasmid Biology, ya el Dr. Keilor Rojas Jiménez había solicitado los permisos a este CU.

Manifiesta que la actividad está organizada por el International Society for Plasmid Biology and other Mobil Genetic Elements.

Informa que las fechas de la actividad son del 7 al 11 de setiembre de 2026 y solicita permiso del 5 al 13 de setiembre de 2026.

Apunta que la participación permitirá realizar la presentación de los resultados de los proyectos de investigación C1-455 y C2-650, incluida en varias publicaciones y que se ha titulado *Urban pollution drives plasmidome diversity and antibiotic resistance dissemination in a tropical river.* La presentación será específicamente sobre la presencia de bacterias multirresistentes a antibióticos en el río Virilla. Un tema que ha sido además de conocimiento en la prensa nacional.

Además, permitirá actualizar conocimientos sobre biología de plásmidos y transferencia de genes, establecer contactos y participar en redes de colaboración científica.

Informa que el Dr. Keilor Rojas Jiménez solicita para el pasaje USD 850 y para inscripción USD 650, para un total de USD 1 500.

Detalla que como aporte personal para hospedaje, alimentación y traslados la persona investigadora estaría aportando USD 1 000 y como aporte personal para pasaje aéreo y como monto complementario USD 716. Resume que el presupuesto aprobado fue de USD 1 500.

Da las gracias.

xx) Renuncia de representante estudiantil

La Srta. María Paula Fonseca Marín presenta, mediante el documento Externo-CU-2579-2026, formalmente su renuncia al cargo de Representación Estudiantil II ante el Consejo Universitario, tanto en el Directorio de la FEUCR como en el propio órgano colegiado, con efecto a partir del 31 de julio de 2026. La renuncia se comunica con anticipación para facilitar una transición ordenada y evitar afectaciones en la representación estudiantil.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que para concluir con los informes le cede la palabra a la Srta. María Paula Marín Fonseca.

LA SRTA. MARÍA PAULA MARÍN FONSECA saluda y da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Comenta que hoy presentó su renuncia formal ante el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU), por lo que procede a leer la carta de renuncia que está dirigida a la Srta. Gloria Carranza Bonilla, presidenta del TEEU; a la Srta. Mariel Rojas Palma, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR); y al Dr. Keilor Rojas Jiménez, director del CU, la cual, a la letra, dice:

Srta. Gloriana Carranza Bonilla
Presidenta
Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, FEUCR
Srta. Mariel Rojas Palma
Presidenta
Directorio, FEUCR
Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, hago constar formalmente mi renuncia al puesto de Representación Estudiantil II ante el Consejo Universitario, tanto dentro del Directorio de la FEUCR como del órgano colegiado, con efecto a partir del día Viernes 31 de Julio. Hago la entrega con esta anticipación con el propósito explícito de facilitar una transición ordenada y permitir que la representación estudiantil funcione sin interrupciones ni contratiempos administrativos.

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a la comunidad estudiantil y universitaria y a los espacios de representación por la confianza depositada en mi persona. El paso por este órgano colegiado y por el Directorio de la FEUCR me deja un aprendizaje invalorable y la satisfacción de haber trabajado rigurosamente por los derechos e intereses del estudiantado.

El ejercicio de representación está acompañado de aciertos y áreas de mejora; por lo tanto, ofrezco mi más sincera disculpa por cualquier aspecto en el que mi labor no haya sido adecuado; asimismo, hago constar, como lo hice en su momento, que la situación presentada con respecto a la beca socioeconómica fue una omisión no dolosa, ya atendida y subsanada adecuadamente por medio de las debidas resoluciones emitidas por la universidad.

Presento esta decisión con respeto y gratitud por la confianza depositada en mí, deseando el mayor de los éxitos a quienes continúan desempeñando esta importante labor en beneficio de la comunidad universitaria.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

Srta. María Paula Fonseca Marín

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Srta. María Paula Fonesca Marín por todos los aportes que hizo a este Consejo desde antes de entrar a este Órgano Colegiado, pues recuerda cuando estaba en el plantón y vino de una manera muy firme, vehemente, pero también coherente y objetiva a hacer los llamados de atención del caso y así lo hizo a largo de todo este periodo.

Expresa que en nombre del CU le da las gracias por todos los aportes brindados. Espera que también esto haya sido una oportunidad de aprendizaje como en algún momento lo habló con ella, ya que todo esto da herramientas no solamente para el momento y para la Universidad sino para la vida. Está seguro de que va a seguir adelante, va a triunfar y a ser una estupenda psicóloga entre muchas otras profesiones que podrá tener en el futuro.

Reitera su agradecimiento profundo.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN agradece a la Srta. María Paula Fonseca Marín por todo su trabajo a lo largo de estos siete meses en el CU. Le parece que ella es una persona con un gran potencial, con una gran inteligencia académica y emocional.

Exterioriza que duele entender que por diferentes razones haya tenido que tomar esta decisión. Piensa que en este momento difícil para el país las personas buenas no se estimulan, por el contrario, hay toda una serie de líneas impulsadas, inclusive, por personas en puestos superiores que llevan a que las personas buenas, bien intencionadas y las que pueden aportar, tienden a ser desplazadas y dejar esos espacios para personas que no aportan de la manera que corresponde y, sobre todo, en los grupos jóvenes que al fin y al cabo son el futuro del país.

Desde ese punto de vista, le parece que la Srta. María Paula Fonseca Marín puede irse con su conciencia tranquila de todo el aporte y el esfuerzo que suministró a este CU.

Repite, como lo dijo antes, que ella tiene un gran potencial y está seguro de que lo sabrá desarrollar en otros ámbitos, y ojalá que en esos otros ámbitos encuentre el apoyo y la respuesta que le parece debe haber encontrado en el Consejo Universitario del Movimiento estudiantil, pero no fue de esa manera.

Le desea la mejor de las suertes, y siempre está a la orden para cualquier asunto que necesite. Además de que fue su compañera de posición (en el plenario) y eso, de alguna manera, los acercó.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece las palabras del Ing. Olman Vargas Zeledón, en este caso dirigidas a la querida compañera Srta. María Paula Fonseca Marín y las secunda. Le dice que como joven, mujer, estudiante, pero sobre todo compañera ha tenido un trabajo muy destacado, en colectivo, en este espacio. Subraya el trabajo que hizo con ella (con la Dra. Ilka Treminio Sánchez) para la presentación de la propuesta a fin de cambiar la palabra “miembro” por “integrante”, una lucha que las mujeres de esta Universidad han querido hacer hace décadas y que por distintos escoyos en los que han participado, por supuesto numerosos hombres han impedido que se haga una transformación tan relevante para las mujeres por el sentido que tiene el uso de las palabras en el lenguaje inclusivo, en la representación y reivindicación de las mujeres.

Asegura que cuando esto finalmente se logre aprobar en la Comisión de Estatuto Orgánico o en la Asamblea y puedan tener una palabra que las represente mejor y de manera más inclusiva, habrá que recordar que en este tema trabajó la Srta. María Paula Fonseca Marín y que es una de sus iniciativas que dejó a las mujeres de la comunidad universitaria.

Le desea muchos éxitos en los pasos que sigue y reconoce el trabajo llevado a cabo hasta hoy.

Le da las gracias nuevamente a la Srta. María Paula Fonseca Marín.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA se une a las preciosas palabras de la compañera y los compañeros. Cree que la Srta. María Paula Fonseca Marín dio importantes ejemplos acerca de cómo se posiciona una representación estudiantil desde la juventud, la perspicacia, desde unos valores políticos ideológicos muy claros, y sin duda, este es un momento muy triste para esta conformación del CU.

Le desea a título personal y como mujer lo mejor pues está segura de que va a brillar en los futuros espacios que ocupará. Aprovecha también para poner en valor la perspectiva, el aire fresco y la claridad que las representaciones estudiantiles les ofrecen a los miembros en este espacio de toma de decisiones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Sr. Nickolas Guevara Díaz.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ saluda y expresa que le sorprende mucho esta decisión (se enteró ayer), estima que es una decisión muy valiente. Le agradece a la Srta. María Paula Fonseca Marín profundamente como compañero del CU, y no solo como compañero del Órgano Colegiado sino también como compañeros de campaña, compañeros de capacitaciones y de todos los procesos que pasaron juntos.

Exterioriza que de verdad le duele mucho y le agradece por todo el trabajo y la disposición que siempre tuvo durante este tiempo.

Repite que esto lo toma por sorpresa porque no se lo esperaba en este momento y sabe que, posiblemente, tras este receso que tuvieron en el CU en esos 15 días fue un asunto que pudo premeditar con más tiempo.

De nuevo le da las gracias por todo el trabajo, por siempre estar ahí para acompañarlo y por dar la lucha en conjunto. Está seguro de que han sido momentos difíciles los que han pasado durante este año y también momentos bonitos; sin embargo, se queda con los momentos bonitos que compartió en este Consejo.

Reitera el agradecimiento por todo el trabajo y como han señalado los compañeros y las compañeras cree que, definitivamente, pasar por este Órgano Colegiado es una experiencia que los marca, ya sea para bien o para mal, pero insta a que se queden con los aspectos positivos.

Le dice que siempre siga adelante pues tiene un futuro enorme y esta experiencia que se limita a esos últimos meses no la define a ella como una persona. Definitivamente, la Srta. María Paula Fonseca Marín es una persona increíble y siempre le reconocerá todo lo que hizo durante este año, y se lo agradece muchísimo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL agradece y felicita a la Srta. María Paula Fonseca Marín por el trabajo realizado en un órgano formal de militancia desde el movimiento estudiantil como es el Consejo Universitario. Está seguro de que más allá de las motivaciones que la llevaron a renunciar su preocupación por la vida estudiantil y académica siempre será patente, y cree que el trabajo sigue fuera del CU para ellos.

Apunta que mantiene todavía una gran responsabilidad en relación con la comunidad estudiantil y está segurísimo de que en ese ámbito también va a influir, influenciar, tener medidas, acciones y proyectos

que quiera llevar a cabo pues sabe que lo hará con la madurez y la experiencia que adquirió en este Órgano Colegiado, porque la Srta. María Paula Fonseca Marín creció.

Agrega que en la Universidad se necesita más "María Paulas" que les ayuden a reforzar la visión de lo que es el movimiento estudiantil, visibilizar las preocupaciones y, sobre todo, seguir en esa lucha constante por sostener a la universidad pública, así que la felicita por el trabajo.

Le da las gracias nuevamente y le desea muchos éxitos en lo sucesivo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica, para asuntos administrativos, que al darse esta renuncia habría una afectación al cuórum estructural del Órgano Colegiado por lo que, desde la Dirección (como la Srta. María Paula Fonseca Marín le comunicó ayer la decisión), se están dando algunos días de transición para realizar todos los asuntos formales, ya que se tiene que remitir al TEEU para que ellos designen, además de las cuestiones formales administrativas sobre la entrega de la oficina, la computadora, etc.; entonces, ella (la Srta. María Paula Fonseca Marín) muy amablemente accedió a quedarse hasta finales de este mes para poder cumplir eso y no tener la afectación de cuórum estructural que cuando no hay un miembro ya empieza a jugar un rol.

Comunica esto para que conozcan que se iniciaría un proceso de transición con la persona suplente y hacer todo lo más ordenado posible.

De nuevo le agradece y está seguro de que colaborará con la Universidad y el país esté donde esté.

Propone un receso.

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.*****

*****A las once horas y cincuenta minutos, se retira la Srta. María Paula Fonseca Marín.* ****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta de Dirección CU-23-2026 referente al pronunciamiento sobre la Circular DM-CIR-0047-2026 emitida por el Ministerio de Educación Pública denominada: Lineamientos sobre neutralidad político-electoral, prohibición de proselitismo y mediación pedagógica objetiva en Centros Educativos Públicos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que esta propuesta de Dirección fue gestionada por la Dra. Natalia Solano Meza cuando estuvo a cargo de la Dirección en forma interina, por lo que le solicita que la presente.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez por el espacio y la oportunidad de presentar esta propuesta de Dirección que fue elaborada por la Mag. Rosibel Ruiez Fuentes y el Mag. José Pablo Cascante Suárez, ambos asesores del CU de la Unidad de Estudios del CIST y nivel jurídico respectivamente.

Seguidamente, expone la propuesta, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El pasado 3 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Pública, en las autoridades del Ministro de Educación, José Leonardo Sánchez Hernández, la viceministra académica María Alexandra Ulate Espinoza y la viceministra administrativa Sofía Ramírez González, emitió la Circular DM-CIR-0047-2026, dirigida a las direcciones regionales de Educación, las jefaturas de Departamento de Asesoría Pedagógica, las supervisiones de centros educativos, las direcciones de centros educativos públicos y el personal docente, técnico-docente y administrativo-docente del Ministerio de Educación Pública, mediante la cual se dictan los *Lineamientos sobre neutralidad político-electoral, prohibición de proselitismo y mediación pedagógica objetiva en centros educativos públicos.*

2. En la citada Circular, se consignan, entre otras y relevantes para el presente pronunciamiento, como prohibiciones específicas para el personal docente las siguientes:

 - *(1) Realizar propaganda político-electoral, partidaria,* ***sectaria o de captación ideológica*** *dirigida al estudiantado, al personal o a la comunidad educativa.*
 - *(2) Utilizar clases, tareas, pruebas, proyectos, exposiciones, actos cívicos, reuniones, pizarras, murales, carteles, uniformes, plataformas digitales, redes institucionales o cualquier otro medio del centro educativo* ***para favorecer o descalificar partidos políticos****, candidaturas, precandidaturas,* ***figuras públicas****, movimientos electorales o posiciones sectarias.*

 (…)

 - *(5) Usar el cargo, la autoridad jerárquica, la relación pedagógica o la influencia institucional* ***para beneficiar o perjudicar a partidos políticos****,* ***candidaturas, movimientos o posiciones ideológicas particulares****.*

 (…)

 - *(7) Permitir el ingreso o la permanencia de personas externas en los centros educativos cuando el propósito de su visita consista en realizar propaganda, proselitismo político-partidario,* ***captación o adoctrinamiento ideológico****, o cualquier otra actividad incompatible con el principio de neutralidad político-electoral o con los fines del servicio educativo público.*

 (el resaltado no pertenece al original).

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

 ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una ***política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena*** *y de la total independencia de nuestro pueblo.* (el resaltado no pertenece al original).

 Además, esta misma norma dispone que para el cumplimiento de los fines y propósitos de su quehacer, la Institución se compromete a:

 Estimular la formación de una ***conciencia creativa y crítica*** *en las personas que integran la* ***comunidad costarricense****, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.*

 (el resaltado no pertenece al original).

4. La Declaración Universal de Derechos Humanos, ratificada por la República de Costa Rica en su artículo 19 estipula que:

 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

5. La Convención Americana de Derechos Humanos, o Pacto de San José, ratificada por Costa Rica establece en su numeral 13 lo siguiente:

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*
2. *El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*
3. *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.*

6. El *Protocolo a la Convención Derechos Económicos Sociales* o *Protocolo de San Salvador*, ratificado por la República de Costa Rica, dispone que:

Artículo 2.

(…)

Los Estados Partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, ***el pluralismo ideológico****, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz* (el resaltado no pertenece al original).

7. En el caso Tristán Donoso contra Panamá, la Corte Interamericana de Derechos Humanos recordó que:

(…) *las expresiones concernientes a la idoneidad de una persona para el desempeño de un cargo público o a los actos realizados por funcionarios públicos en el desempeño de sus labores gozan de mayor protección, de manera tal que se propicie el debate democrático. La Corte ha señalado que en una sociedad democrática los funcionarios públicos están más expuestos al escrutinio y la crítica del público. Este diferente umbral de protección se explica porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente. Sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público. Este umbral no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el interés público de las actividades que realiza.*

8. En el caso Pavez Pavez contra Chile, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reiteró que:

(…) *ha señalado de forma constante que las distintas autoridades estatales están en la obligación de ejercer ex officio un control de convencionalidad entre las normas y prácticas internas y la Convención Americana, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, las autoridades internas deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención*

Lo anterior implica que toda autoridad pública, al emitir normas o adoptar decisiones dentro del ámbito de sus competencias, debe verificar de oficio su compatibilidad con la Convención Americana y con la interpretación desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, condición que debe cumplir el contenido de la Circular emitida por el Ministerio de Educación Pública.

9. La *Ley Fundamental de Educación* estipula que:

ARTICULO 39.-

Ningún miembro del personal puede ser sancionado, trasladado, removido, suspendido o degradado de su cargo por la expresión de sus ideas políticas o religiosas. No obstante, dentro de las instituciones de enseñanza, es prohibido mantener discusiones o hacer propaganda sectaria o de política electoral.

10. La Sala Constitucional, por medio de la Resolución n,° 11188 – 2019, en cuanto a la libertad de expresión manifestó que:

En una sociedad abierta y democrática, a la que le son consustanciales los principios de tolerancia, pluralismo y transparencia, la libertad de expresión comprende la posibilidad de formular críticas contra la conducta o funcionamiento de otras personas físicas o jurídicas, aunque le disguste e incomode a sus destinatarios. Esa posibilidad se ve reforzada cuando se trata de la crítica a la gestión o funcionamiento de un ente u órgano público, a un personaje público o a una persona con notoriedad pública.

11. Las cuatro prohibiciones de la Circular que fueron transcritas en el considerando 2, resultan potencialmente inconstitucionales, en el tanto se erigen como obstáculos y controles administrativos contrarios a los principios elementales de la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento intrínseca a toda persona ciudadana, incluidas aquellas sujetas a una relación estatutaria de servicio docente, quienes gozan de protección al difundir opiniones de índole pedagógica, social o política dentro del aula, así como al expresarse en la esfera pública en su calidad de ciudadanos y ciudadanas. Además, esas prohibiciones resultan contrarias a los fines de la educación costarricense establecidos en el artículo 2 de la *Ley Fundamental de la Educación*, que contempla:

 a) La formación de ciudadanos amantes de su Patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;

 b) Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana;

 c) Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad;

 d) Estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas; y

 e) Conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales.

*****A las once horas y cincuenta y nueve minutos, se incorpora la Srta. María Paula Fonseca Marín..*****

12. La primera prohibición promulgada proscribe la "propaganda de captación ideológica", lo cual constituye un concepto jurídico vacío, indeterminado y descontextualizado, que da lugar a:

 a. Un eventual quebranto al debido proceso sustantivo, en el tanto la norma deber ser razonable, justificada por un fin legítimo y garante de la seguridad jurídica sancionatoria, aspectos que, ante el vacío y descontextualización que presenta el concepto aludido, se ven vulnerados.

 b. Arbitrariedad administrativa, pues la prohibición constituye una condición con la potencialidad de limitar la libertad de expresión, de conciencia y pluralismo ideológico como derecho humano y como parte de su rol dentro del proceso educativo, pues interfiere con su deber de formación crítica de ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales.

13. En el contexto del proceso educativo, la segunda prohibición es una medida arbitraria y presenta una doble problemática: primero, riñe con los límites de la discrecionalidad administrativa y constituye una prohibición que perjudica el ejercicio de la docencia, pues no se establecen los medios ni los parámetros para validar qué constituye un favorecimiento o una descalificación de partidos políticos susceptible de ser sancionado (quebranto al debido proceso sustantivo); segundo, en el contexto del proceso educativo, la medida es contraria al principio de rendición de cuentas que toda persona funcionaria pública debe honrar, pues incide directamente en la obligación de fomentar la educación crítica para formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales.

14. De la misma manera, la quinta prohibición transgrede los límites de la discrecionalidad administrativa, pues establece una prohibición que perjudica el ejercicio de la docencia, debido a que no se establece señalan cuáles son los medios o los parámetros que permiten determinar cuáles acciones constituyen un perjuicio o un beneficio para un partido político susceptible de ser sancionado (quebranto al debido proceso sustantivo).

15. La sétima prohibición, al igual que la primera, reviste un quebranto al debido proceso sustantivo, en el tanto la norma deber ser razonable, justificada por un fin legítimo y garante de la seguridad jurídica sancionatoria, aspectos que, ante el vacío y descontextualización que presenta el concepto aludido, se ven vulnerados e interfiere con el derecho de formación crítica de las personas estudiantes.

16. En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los Estados pueden establecer regulaciones legítimas basadas en el interés superior de las personas menores, pero siempre en sumo respeto al pluralismo ideológico establecido en el Protocolo de San Salvador y en cumplimiento de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad; aspectos que, como se señalaron previamente, se ven vulnerados por la Circular al estar establecidos mediante conceptos jurídicos vacíos o indeterminados que legitiman la arbitrariedad administrativa.

17. Bajo el contexto analizado, los elementos de la Circular expuestos previamente tienen una intencionalidad de censura previa para el ejercicio de la labor docente, que, de forma adicional a las problemáticas jurídicas expresadas, revisten un mecanismo de control indirecto que genera incertidumbre sobre sus alcances en el proceso educativo, pues incluso discutir un dato objetivo, como por ejemplo la decisión sobre la inversión social y en Educación del presupuesto de la República (clave en la formación de personas ciudadanas para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad[1] y se estimule el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas[2]), tendría la potencialidad de ser interpretado como un perjuicio o un beneficio a un determinado partido político, según lo establecido en la Circular.

18. La Universidad de Costa Rica, como institución de cultura superior, debe participar con criticidad en la construcción del bien común y de la libertad plena, por lo que debe manifestarse de forma oportuna y pertinente sobre aquellas decisiones que afecten a la sociedad costarricense. En este sentido, la Institución se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre la importancia de salvaguardar los derechos fundamentales y la libertad de expresión que con responsabilidad, transparencia, objetividad y pluralidad fortalecen la democracia.

19. Una educación de calidad, basada en criterios científicos y humanistas, requiere aulas abiertas al pluralismo, la deliberación y el pensamiento crítico. La censura y el temor a sanciones obstaculizan y empobrecen el proceso educativo; además, limitan la formación de una ciudadanía capaz de participar de manera consciente, informada y responsable en la vida democrática.

20. Fomentar el diálogo, la confrontación de diversas perspectivas y la capacidad de cuestionar la realidad con argumentos sólidos y evidencia resulta necesario para promover el ejercicio de la ciudadanía desde edades tempranas. La discusión sobre asuntos de interés público fortalece el tejido social y el Estado Social de Derecho, y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y democrática, compromiso que la Universidad de Costa Rica comparte con quienes trabajan por el bienestar y el desarrollo del país.

ACUERDA

1. Rechazar de forma categórica las prohibiciones 1, 2, 5 y 7 contenidas en la Circular DM-CIR-0047-2026 emitida por el Ministerio de Educación Pública, por cuanto constituyen medidas contrarias al derecho a la libertad de expresión, al pluralismo ideológico, a la formación de una ciudadanía crítica consciente de sus derechos y deberes y al debido proceso constitucional.

2. Reconocer la trayectoria histórica de la educación pública costarricense como uno de los pilares de la vida democrática, la movilidad social, la construcción del Estado Social de Derecho y la formación de una ciudadanía crítica, plural y comprometida con los derechos humanos.

3. Manifestar el apoyo de la Universidad de Costa Rica al personal docente que labora para el Ministerio de Educación Pública, para que, en el contexto de una nación soberana, democrática, pluralista y regida por el Estado Social de Derecho, ejerzan su magisterio desde la seguridad jurídica de los derechos que le cobijan como docentes y como ciudadanas y ciudadanos cubiertos por las garantías constitucionales y convencionales de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y de los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país.

4. Divulgar el presente acuerdo a la comunidad universitaria y nacional.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Natalia Solano Meza por la iniciativa. Explica que esto se va a divulgar por lo que sugiere que el acuerdo cuatro se pueda eliminar. En general, le parece que como técnica se debe evitar esa cantidad de acuerdos.

1 Inciso c, artículo 2, *Ley Fundamental de Educación.*
2 Inciso d, artículo 2, *Ley Fundamental de Educación.*

Menciona que este es un tema de fondo y le parece que la democracia se construye con más democracia y no con menos democracia. En un momento en el que se vive mucha apatía política por el crecimiento del abstencionismo o de la participación, sobre todo, de las personas más jóvenes, hay que fortalecer más bien que las personas hablen, discutan, argumenten, piensen, y critiquen en un sentido o en el otro; es decir, que sean capaces de confrontar ideas y después tomar una decisión. Esto hay que enseñarlo a las personas en todas las edades, pero esta capacidad, esa energía e iniciativa se fomenta desde las edades más tempranos. Entonces, es contradictorio y ya lo han remitido desde la docencia, y ya se vio igualmente un pronunciamiento de la Facultad de Educación en este sentido.

Apoya totalmente la propuesta y hace un llamado más bien a repensar cómo se quiere proceder; en lugar de cercenar, más bien, abrir las ventanas para que se dialogue y se discuta. Manifiesta que el ser político es de todas las personas, de vivir en la polis, en la ciudad; por eso, todas las personas ciudadanas deben ser políticos en el sentido amplio de la palabra y no bajo un esquema peyorativo, que algunas veces se observa, porque tiene que ver con el ser ciudadano, con el convivir, con el ser.

Reitera este llamado de atención al Ministerio de Educación Pública (MEP) por lo que está haciendo, y le parece que, como ya se mencionó, la Universidad debe pronunciarse.

Le cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL apunta que esa circular es un verdadero desacierto. Expresa que en las graduaciones no puede dejar de recordar a las nuevas generaciones de graduandos y graduandas que, como lo pueden verificar, constatar y evidenciar hoy en día un derecho nunca está totalmente adquirido, por ejemplo, el derecho a la educación en particular para poner un zoom a la lista de derechos y garantías que ofrece la *Constitución Política de la República de Costa Rica* puede ser objeto de supresión en cualquier momento, porque nada está dado por sentado, no se puede dar por sentado pues depende de la voluntad de un encantador de turno elegido o elegida cada cuatro años. Y se le hace creer muchas quimeras a las personas, en realidad, a pesar de la evidencia de lo contrario. Por eso, cuando se alcanzan estos logros, lo que le corresponde a cada persona que vive en un territorio es mantenerse alerta y vigilante para que sean respetados y cumplidos y, sobre todo, defenderlos "a capa y espada" cuando se vean amenazados, porque ese es el fin último que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* le confiere a la educación.

Manifiesta que es el fin último de la educación en el país que tiene por ideal la defensa de los valores de la República, de la democracia que es la única capaz de garantizar la paz y la seguridad y la cuestión social, la equidad, la igualdad de oportunidades y el respeto a la integridad de las personas conforme a las reglas del ordenamiento jurídico, pero, sobre todo, crear individuos libres y con derechos.

Indica que educar no es, como es del conocimiento de los miembros del pleno, cumplir puntualmente los objetivos y contenidos de un programa de estudios como lo dice el ministro de Educación Pública, no es así, pues la educación en el contexto costarricense es crear ciudadanías robustas, lúcidas, inteligentes, sensibles, altruistas y humanistas, capaces de ser útiles a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y equilibrada, donde impere la paz social y el respeto estricto a los derechos y garantías individuales y sociales que asisten a cada persona. La coherencia entre la propuesta constitucional y el modelo ético; es decir, ese es el asunto, el modelo ético de persona que busca fomentar, cultivar y formar esa constitución es total.

Explica que para llegar a esas extremidades, la pregunta que cabe plantearse es en qué se ha fallado, que sucedió en el ínterin que los convirtió en una sociedad polarizada e irrespetuosa de las garantías individuales contestataria del ordenamiento jurídico y de la división de poderes y donde las personas están dispuestas a cederle a un ministro de turno de un "partido taxi" sus propias garantías individuales, mientras

que otro dice que no se puede hablar de política en las aulas ni de escuelas ni de colegios; pero precisamente es que en la educación cívica de este país, en los jardines de niños, en las escuelas y los colegios fue vaciada de su contenido (ya se dijo en este plenario muchísimas veces), se quedaron en la forma y se perdió el fondo.

Resalta que hay una pérdida absoluta o casi absoluta de la conciencia de lo que es una democracia real y participativa, así como de la necesaria capacidad crítica que exige para entender que son sus derechos y sus libertades las que están en juego, pero, además, les hace ver que toda acción u omisión en el ejercicio de su conciencia crítica sobre estos derechos y libertades se pueden traducir en pérdida de la democracia y de la institucionalidad.

Exterioriza que para decirlo de una sola vez, la educación es y debe ser fundamentalmente política, puesto que esa es la voluntad del texto y del espíritu de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* en el sentido de crear una conciencia totalmente lúcida y crítica sobre el valor de los derechos y libertades, principalmente el de la libertad de expresión (como bien lo acababa de apuntar su colega), y, sobre todo, azuzar la valentía y la voluntad de defenderlos cuando los vean amenazados.

Exterioriza que por eso la *Patriótica Costarricense* los exhorta y les exige a no ser siervos menguados, y eso implica hablar, justamente, de política en el aula, no ser siervos menguados; mientras que el *Himno Nacional* les recuerda que *cuando alguno pretenda tu gloria manchar, verás a tu pueblo valiente y viril;* es decir, defender esos derechos y de eso se trata, es que hasta el insigne himno nacional lo recuerda; de lo contrario, simplemente caerían en una ignominia, en la indignidad, en un servilismo y en la despreciable condición del esclavo físico y mental, y eso es lo que no se quiere.

Asegura que por eso es que la Universidad no se puede callar al respecto y se le tiene que llamar la atención al ministro sobre el desacierto que eso significa y el daño profundo que le está causando a la sociedad costarricense.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Dr. Francisco Guevara Quiel por esta reflexión profunda y vehemente. Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Es claro y manifiesto que les molesta la libertad de expresión, les molesta que las personas opinen distinto a como ellos pretenden que todos se manifiesten sobre ellos. Las señales son tan claras como lo que está en esa circular o un poco más solapadas como la moción que se presentó en la Asamblea Legislativa para estudiar el financiamiento de las instituciones de educación superior.

Insiste en que lo que pretenden es callarlos, pretenden que esta Universidad deje de opinar o de manifestarse cuando se quieren atacar las victorias sociales y los derechos humanos, pretenden que no se manifiesten ante las amenazas a la libertad de expresión que vienen ocurriendo desde hace ya más de cuatro años; pretenden que se callen, que no se manifiesten cuando hay amenazas al ambiente y esta Universidad no se va a quedar callada y seguirá manifestándose por la defensa de la sociedad costarricense que es a la que se deben y por la cual trabajan todos los días.

Sabe que son temas que parecen inconexos, pero no lo son pues repite que lo que pretenden es callar a las personas que opinan distinto; por eso manifiesta no solo su apoyo a la propuesta, sino su rechazo absoluto a cualquier iniciativa que intente que todos deben pensar como ellos pretenden que piensen.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Le cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ manifiesta que le parece muy importante y relevante el pronunciamiento del CU en esta materia. También destaca el pronunciamiento de la Facultad de Educación

de la UCR que fue enviado ayer (20 de julio de 2026) al MEP, por lo que retomará algunos de los párrafos de los considerandos del pronunciamiento de esta facultad.

Puntualiza, en primer lugar, que este documento plantea que Paulo Freire señalaba que la educación es un acto de amor, por tanto, un acto de valor; entonces, no puede temer el debate, el análisis de la realidad, no puede huir de la discusión creadora, lo cual los lleva inevitablemente a preguntarse cómo aprender a discutir y a debatir en una educación que censura.

Detalla que un estudiante pasivo es un estudiante oprimido. Quienes han estado frente a una clase saben que el estudiante habla abierta y espontáneamente de los posicionamientos suyos y de su hogar, ante lo cual la persona docente puede y debe favorecer espacios deliberativos y seguros para las distintas argumentaciones.

Al entender que el mundo es político y las opiniones se expresan en colectivo, el foco de atención si se quiere recurrir a prohibiciones debería centrarse en amenazar a quienes emiten actos de violencia y agresión para quienes expresen opiniones derivadas y no a quienes expresan el libre pensamiento por plural que sea en este estado de derecho.

Finalmente, afirma que la Facultad de Educación ha hecho un llamado para recordar que la política es la única actividad del ser humano que tiene carácter vinculante, porque los afecta directamente a todos y todas. Por tanto, no poder discutir acerca de esta supone una seria amenaza a las libertades colectivas e individuales de las personas que habitan en este país. Por lo anterior, la persona docente tiene el deber de incidir en que el estudiantado costarricense asuma un rol activo como sujeto político que reivindique derechos humanos fundamentales y cuestione las estructuras que legitimen las desigualdades.

No se va a extender más en el pronunciamiento de la Facultad de Educación, pero quería reconocer el análisis muy pertinente y valioso que les han ofrecido. También indica que está totalmente a favor del pronunciamiento que propone hoy la Dra. Natalia Solano Meza.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Le cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN enfatiza que, al igual de lo que han señalado los compañeros y las compañeras, está totalmente de acuerdo con el pronunciamiento planteado. Comparte las preocupaciones cuando la línea genérica estatal va por la limitación de libertades que no parece ser la línea correcta de una democracia. Desde ese punto, reflexiona, tal vez no para tomar un acuerdo ahora, pero sí para pensarlo y poderlo ver quizás en la siguiente sesión, acerca de la posibilidad de que como Consejo Universitario se haga una instancia particular a la Escuela de Estudios Generales de que en tanto esta circular esté vigente se revisen o se incluyan, si corresponde, en el programa de los estudios generales los valores fundamentales de una democracia, como lo son la libertad de pensamiento, la libertad electoral y la libertad ideológica.

Le parece que esta circular atenta contra la educación primaria y secundaria de los jóvenes, justamente en valores fundamentales de la democracia, por lo que, en el peor de los casos, en tanto esto esté vigente, le corresponderá a la Universidad asumir la responsabilidad de reforzar todos esos valores fundamentales que han tenido a lo largo de casi doscientos años en el país, y sería correcto de parte de este Órgano Colegiado solicitar que se revisen para estar seguros de que si no se están dando con la fortaleza que corresponde porque se ha confiado siempre en que el aparato público estatal generaba esos valores, pues tendrá que ser la Universidad la que asuma esa responsabilidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ing. Olman Vargas Zeledón. Le cede la palabra al Sr. Nickolas Guevara Díaz.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ manifiesta que definitivamente se posiciona a favor, porque cree que el país merece saber lo grave que es esto, y es que el MEP no está buscando garantizar una neutralidad política en las aulas, sino justo generar miedo; es decir, miedo a que una persona docente hable, miedo a que una persona estudiante pregunte, miedo a discutir asuntos públicos por temor a que cualquier persona funcionaria administrativa considere que existe un supuesto adoctrinamiento ideológico, y eso es muy peligroso para una democracia.

Resulta también paradójico que quienes hoy hablan de combatir el adoctrinamiento sean, precisamente, quienes pretenden decirle al personal docente qué puede y qué no discutir dentro de un aula. Y eso no es neutralidad, es control político del proceso educativo.

Asegura que la educación pública nunca ha consistido en formar personas obedientes sino en formar una ciudadanía crítica y capaz de cuestionar el poder y cualquiera que sea el que esté en ese poder, porque una democracia no necesita personas que repitan discursos oficiales sino personas que los analice, que los cuestione y que cuando corresponda les contradigan.

Le preocupa que la circular utilice conceptos jurídicos muy abiertos, por ejemplo, la captación ideológica o favorecer o perjudicar posiciones ideológicas, porque son conceptos suficientemente vagos para que cualquier discusión sobre pobreza, desigualdad, cambio climático, derechos humanos o violencia de género, inclusive, diversidad y hasta el propio financiamiento de la educación pública, pueda terminar siendo denunciada, dependiendo de quién interprete la norma. Y aquí es donde, justamente, se puede observar el verdadero problema y es que esto no es solo jurídico, sino que también tiene un pasado o un antecedente político, porque cuando una persona docente no sabe si hablar de un tema puede costarle un procedimiento administrativo o disciplinario y lo que termina haciendo es autocensurarse, y una educación basada en el miedo deja de ser educación para convertirse en instrucción.

Piensa que el Gobierno ha mantenido una confrontación permanente con las universidades públicas, con el sector cultura, con la prensa, con organizaciones sociales y también ahora con el Magisterio Nacional.

Apunta que hay un patrón muy preocupante y es que cuando una institución piensa distinto, como ya lo señalaron los compañeros y las compañeras en este CU, en lugar de debatir con la institución se intenta desacreditar o limitar su capacidad crítica. Comenta que un ministro de educación que perfectamente podría estar sentado en su silla en este plenario, porque tiene el espacio para hacerlo, en lugar de estar defendiendo la libertad de pensamiento en las aulas, está diseñando mecanismos que lo que hacen es incentivar la autocensura.

Cuestiona que en realidad la función de la educación es producir personas que tengan capacidad crítica y no como señaló el Dr. Francisco Guevara Quiel, ciervos menguados o personas dóciles.

Por esto, definitivamente, está a favor del pronunciamiento que expone la Dra. Natalia Solano Meza y le agradece profundamente porque, como lo señaló al inicio, este es un asunto que el país debe saber que es sumamente grave y que muchas personas lo están dejando pasar como si nada.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Sr. Nickolas Guevara Díaz. Expresa que en adición a lo que mencionó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea de ir detectando señales, le sorprendió escuchar que ayer un presidente en el norte dijo que ya no habrá más elecciones y aunque ha habido algo de reacción externa, a lo interno no ha habido la suficiente, por lo que le parece que esto obedece a un proceso escalonado en el tiempo donde empezaron tomando el Poder Legislativo y luego el Poder Judicial, adoctrinando o silenciando a la población, y estos son síntomas ya que se están viendo en este país y se ven las consecuencias del otro lugar.

Cree que es sumamente importante que, como expresó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, no se vea como un proceso aislado, sino como pasitos que se van cumpliendo de un libreto que se sabe dónde va a terminar y que no termina bien.

Invita a toda la población a discutir y apoyar esto.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo tal cual se leyó, excluyendo el acuerdo 4, según como se habló, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El pasado 3 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Pública, en las autoridades del Ministro de Educación, José Leonardo Sánchez Hernández, la viceministra académica María Alexandra Ulate Espinoza y la viceministra administrativa Sofía Ramírez González, emitió la Circular DM-CIR-0047-2026, dirigida a las direcciones regionales de Educación, las jefaturas de Departamento de Asesoría Pedagógica, las supervisiones de centros educativos, las direcciones de centros educativos públicos y el personal docente, técnico-docente y administrativo-docente del Ministerio de Educación Pública, mediante la cual se dictan los *Lineamientos sobre neutralidad político-electoral, prohibición de proselitismo y mediación pedagógica objetiva en centros educativos públicos.***

2. **En la citada Circular, se consignan, entre otras y relevantes para el presente pronunciamiento, como prohibiciones específicas para el personal docente las siguientes:**

 - ***(1) Realizar propaganda político-electoral, partidaria, sectaria o de captación ideológica dirigida al estudiantado, al personal o a la comunidad educativa.***
 - ***(2) Utilizar clases, tareas, pruebas, proyectos, exposiciones, actos cívicos, reuniones, pizarras, murales, carteles, uniformes, plataformas digitales, redes institucionales o cualquier otro medio del centro educativo para favorecer o descalificar partidos políticos, candidaturas, precandidaturas, figuras públicas, movimientos electorales o posiciones sectarias.***

 (…)

 - ***(5) Usar el cargo, la autoridad jerárquica, la relación pedagógica o la influencia institucional para beneficiar o perjudicar a partidos políticos, candidaturas, movimientos o posiciones ideológicas particulares.***

 (…)

 - ***(7) Permitir el ingreso o la permanencia de personas externas en los centros educativos cuando el propósito de su visita consista en realizar propaganda, proselitismo político-partidario, captación o adoctrinamiento ideológico, o cualquier otra actividad incompatible con el principio de neutralidad político-electoral o con los fines del servicio educativo público.* (el resaltado no pertenece al original).**

3. **El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:**

 ARTÍCULO 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución

de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo. **(el resaltado no pertenece al original).**

Además, esta misma norma dispone que para el cumplimiento de los fines y propósitos de su quehacer, la Institución se compromete a:

Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional. **(el resaltado no pertenece al original).**

4. **La Declaración Universal de Derechos Humanos, ratificada por la República de Costa Rica en su artículo 19 estipula que:**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

5. **La Convención Americana de Derechos Humanos, o Pacto de San José, ratificada por Costa Rica establece en su numeral 13 lo siguiente:**

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. ***Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.***
2. ***El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.***
3. ***No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.***

6. **El *Protocolo a la Convención Derechos Económicos Sociales o Protocolo de San Salvador*, ratificado por la República de Costa Rica, dispone que:**

Artículo 2.

(…)

Los Estados Partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz **(el resaltado no pertenece al original).**

7. **En el caso Tristán Donoso contra Panamá, la Corte Interamericana de Derechos Humanos recordó que:**

(…) ***las expresiones concernientes a la idoneidad de una persona para el desempeño de un cargo público o a los actos realizados por funcionarios públicos en el desempeño de sus labores gozan de mayor protección, de manera tal que se propicie el debate democrático. La Corte ha señalado que en***

una sociedad democrática los funcionarios públicos están más expuestos al escrutinio y la crítica del público. Este diferente umbral de protección se explica porque se han expuesto voluntariamente a un escrutinio más exigente. Sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público. Este umbral no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el interés público de las actividades que realiza.

8. En el caso Pavez Pavez contra Chile, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reiteró que:

(…) ***ha señalado de forma constante que las distintas autoridades estatales están en la obligación de ejercer ex officio un control de convencionalidad entre las normas y prácticas internas y la Convención Americana, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, las autoridades internas deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención***

Lo anterior implica que toda autoridad pública, al emitir normas o adoptar decisiones dentro del ámbito de sus competencias, debe verificar de oficio su compatibilidad con la Convención Americana y con la interpretación desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, condición que debe cumplir el contenido de la Circular emitida por el Ministerio de Educación Pública.

9. La *Ley Fundamental de Educación* estipula que:

ARTICULO 39.-

Ningún miembro del personal puede ser sancionado, trasladado, removido, suspendido o degradado de su cargo por la expresión de sus ideas políticas o religiosas. No obstante, dentro de las instituciones de enseñanza, es prohibido mantener discusiones o hacer propaganda sectaria o de política electoral.

10. La Sala Constitucional, por medio de la Resolución n.° 11188–2019, en cuanto a la libertad de expresión manifestó que:

En una sociedad abierta y democrática, a la que le son consustanciales los principios de tolerancia, pluralismo y transparencia, la libertad de expresión comprende la posibilidad de formular críticas contra la conducta o funcionamiento de otras personas físicas o jurídicas, aunque le disguste e incomode a sus destinatarios. Esa posibilidad se ve reforzada cuando se trata de la crítica a la gestión o funcionamiento de un ente u órgano público, a un personaje público o a una persona con notoriedad pública.

11. Las cuatro prohibiciones de la Circular que fueron transcritas en el considerando 2, resultan potencialmente inconstitucionales, en el tanto se erigen como obstáculos y controles administrativos contrarios a los principios elementales de la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento intrínseca a toda persona ciudadana, incluidas aquellas sujetas a una relación estatutaria de servicio docente, quienes gozan de protección al difundir opiniones de índole pedagógica, social o política dentro del aula, así como al expresarse en la esfera pública en su calidad de ciudadanos y ciudadanas. Además, esas prohibiciones resultan contrarias a los fines de la educación costarricense establecidos en el artículo 2 de la *Ley Fundamental de la Educación*, que contempla:

a) La formación de ciudadanos amantes de su Patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;

b) Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana;

c) Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad;

d) Estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas; y

e) Conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales.

12. La primera prohibición promulgada proscribe la "propaganda de captación ideológica", lo cual constituye un concepto jurídico vacío, indeterminado y descontextualizado, que da lugar a:

a. Un eventual quebranto al debido proceso sustantivo, en el tanto la norma deber ser razonable, justificada por un fin legítimo y garante de la seguridad jurídica sancionatoria, aspectos que, ante el vacío y descontextualización que presenta el concepto aludido, se ven vulnerados.

b. Arbitrariedad administrativa, pues la prohibición constituye una condición con la potencialidad de limitar la libertad de expresión, de conciencia y pluralismo ideológico como derecho humano y como parte de su rol dentro del proceso educativo, pues interfiere con su deber de formación crítica de ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales.

13. En el contexto del proceso educativo, la segunda prohibición es una medida arbitraria y presenta una doble problemática: primero, riñe con los límites de la discrecionalidad administrativa y constituye una prohibición que perjudica el ejercicio de la docencia, pues no se establecen los medios ni los parámetros para validar qué constituye un favorecimiento o una descalificación de partidos políticos susceptible de ser sancionado (quebranto al debido proceso sustantivo); segundo, en el contexto del proceso educativo, la medida es contraria al principio de rendición de cuentas que toda persona funcionaria pública debe honrar, pues incide directamente en la obligación de fomentar la educación crítica para formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales.

14. De la misma manera, la quinta prohibición transgrede los límites de la discrecionalidad administrativa, pues establece una prohibición que perjudica el ejercicio de la docencia, debido a que no se establece señalan cuáles son los medios o los parámetros que permiten determinar cuáles acciones constituyen un perjuicio o un beneficio para un partido político susceptible de ser sancionado (quebranto al debido proceso sustantivo).

15. La sétima prohibición, al igual que la primera, reviste un quebranto al debido proceso sustantivo, en el tanto la norma deber ser razonable, justificada por un fin legítimo y garante de la seguridad jurídica sancionatoria, aspectos que, ante el vacío y descontextualización que presenta el concepto aludido, se ven vulnerados e interfiere con el derecho de formación crítica de las personas estudiantes.

16. En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los Estados pueden establecer regulaciones legítimas basadas en el interés superior de las personas menores, pero siempre en sumo respeto al pluralismo ideológico establecido en el Protocolo de San Salvador y en cumplimiento de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad; aspectos que, como se señalaron previamente, se ven vulnerados por la Circular al estar establecidos mediante conceptos jurídicos vacíos o indeterminados que legitiman la arbitrariedad administrativa.

17. Bajo el contexto analizado, los elementos de la Circular expuestos previamente tienen una intencionalidad de censura previa para el ejercicio de la labor docente, que, de forma adicional a las problemáticas jurídicas expresadas, revisten un mecanismo de control indirecto que genera incertidumbre sobre sus alcances en el proceso educativo, pues incluso discutir un dato objetivo, como por ejemplo la decisión sobre la inversión social y en Educación del presupuesto de la

República (clave en la formación de personas ciudadanas para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad[3] y se estimule el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas[4]), tendría la potencialidad de ser interpretado como un perjuicio o un beneficio a un determinado partido político, según lo establecido en la Circular.

18. La Universidad de Costa Rica, como institución de cultura superior, debe participar con criticidad en la construcción del bien común y de la libertad plena, por lo que debe manifestarse de forma oportuna y pertinente sobre aquellas decisiones que afecten a la sociedad costarricense. En este sentido, la Institución se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre la importancia de salvaguardar los derechos fundamentales y la libertad de expresión que con responsabilidad, transparencia, objetividad y pluralidad fortalecen la democracia.

19. Una educación de calidad, basada en criterios científicos y humanistas, requiere aulas abiertas al pluralismo, la deliberación y el pensamiento crítico. La censura y el temor a sanciones obstaculizan y empobrecen el proceso educativo; además, limitan la formación de una ciudadanía capaz de participar de manera consciente, informada y responsable en la vida democrática.

20. Fomentar el diálogo, la confrontación de diversas perspectivas y la capacidad de cuestionar la realidad con argumentos sólidos y evidencia resulta necesario para promover el ejercicio de la ciudadanía desde edades tempranas. La discusión sobre asuntos de interés público fortalece el tejido social y el Estado Social de Derecho, y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y democrática, compromiso que la Universidad de Costa Rica comparte con quienes trabajan por el bienestar y el desarrollo del país.

ACUERDA

1. Rechazar de forma categórica las prohibiciones 1, 2, 5 y 7 contenidas en la Circular DM-CIR-0047-2026 emitida por el Ministerio de Educación Pública, por cuanto constituyen medidas contrarias al derecho a la libertad de expresión, al pluralismo ideológico, a la formación de una ciudadanía crítica consciente de sus derechos y deberes y al debido proceso constitucional.

2. Reconocer la trayectoria histórica de la educación pública costarricense como uno de los pilares de la vida democrática, la movilidad social, la construcción del Estado Social de Derecho y la formación de una ciudadanía crítica, plural y comprometida con los derechos humanos.

3. Manifestar el apoyo de la Universidad de Costa Rica al personal docente que labora para el Ministerio de Educación Pública, para que, en el contexto de una nación soberana, democrática, pluralista y regida por el Estado Social de Derecho, ejerzan su magisterio desde la seguridad jurídica de los derechos que le cobijan como docentes y como ciudadanas y ciudadanos cubiertos por las garantías constitucionales y convencionales de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y de los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país.

ACUERDO FIRME.

Da la gracias a todas y a todos.

3 Inciso c, artículo 2, *Ley Fundamental de Educación.*
4 Inciso d, artículo 2, *Ley Fundamental de Educación.*

A las doce horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR